Naciones Unidas A/57/268

Asamblea General

Distr. general
26 de julio de 2002
Español
Original: francés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 111 a) del programa provisional*

Cuestiones relativas a los derechos humanos: aplicación de los instrumentos de derechos humanos

Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura

Informe del Secretario General**

Índice

		Párrafos	*Página*
I.	Introducción y resumen	1-24	4
	A. Informe anual	1	4
	B. Veinte años de contribuciones (1982-2002)	2-4	4
	C. Mandato del Fondo	5-6	5
	D. Criterios de admisibilidad	7	6
	E. Composición de la Junta de Síndicos	8	6
	F. Funcionamiento de la Junta y de la secretaría	9-18	6
	G. Ciclo de subvenciones	19	11
	H. Evaluación de los proyectos	20-21	11
	I. Protección de la confidencialidad	22-23	12
	J. Evolución de las contribuciones de los Estados (1982-2002)	24	13
II.	21° período de sesiones de la Junta de Síndicos del Fondo	25-52	14

* A/57/150.

** El presente documento se presentó el 26 de julio de 2002 con el fin de que figurase en él la información más actualizada posible, incluida la aprobación por el Secretario General, el 10 de julio de 2002, de las recomendaciones de concesión de subvenciones formuladas por la Junta de Síndicos del Fondo el 27 de mayo de 2002, así como la información de carácter estadístico solicitada por la Junta.

02-50680 (S) 270902 221002

A. Organización de los trabajos . . . 25-27 14

B. Situación financiera del Fondo . . . 28-29 15

C. Recomendaciones relativas a las subvenciones . . . 30-34 16

D. Otras recomendaciones . . . 35-48 17

E. Reunión anual con los donantes . . . 49 20

F. Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo de las Víctimas de la Tortura, 26 de junio de 2002 . . . 50-52 21

III. Tendencias, experiencias adquiridas y buenas prácticas derivadas de las actividades del Fondo . . . 53-57 21

A. Tendencias . . . 53-56 21

B. Experiencias adquiridas y buenas prácticas . . . 57 22

IV. Preparativos para el 22° período de sesiones de la Junta de Síndicos . . . 58-64 23

A. Estimación de las necesidades para 2003 . . . 58 23

B. Contribuciones al Fondo . . . 59-60 23

C. Cómo abonar una contribución al Fondo . . . 61-62 23

D. Fechas de celebración del 22° período de sesiones . . . 63-64 24

V. Resumen de las recomendaciones . . . 65 24

Anexos

I. Cuadros y gráficos

A. Cuadros

1. Evolución del número de Estados contribuyentes al Fondo . . . 27

2. Contribuciones registradas a tiempo para el 21° período de sesiones de la Junta 27

3. Distribución geográfica de las contribuciones de los Estados registradas para el 21° período de sesiones . . . 29

4. Distribución geográfica de las subvenciones aprobadas en 2002 . . . 30

5. Nuevas subvenciones que se pagarán sin demora o en suspenso . . . 30

6. Tipo de asistencia prestada por los proyectos financiados por el Fondo. Comparación entre los años 1997, 2001 y 2002 . . . 31

7. Comparación anual entre el monto de las subvenciones solicitadas y el de las aprobadas (1993-2002) . . . 31

8. Proporción de las solicitudes admisibles financiadas . . . 32

9. Contribuciones abonadas después del 21° período de sesiones, que estarán disponibles para el 22° período de sesiones . . . 32

10. Promesas de contribuciones pendientes de pago al 22 de julio de 2002 . . . 33

11. Lista de contribuciones aportadas al Fondo por Estados, organizaciones y particulares entre marzo de 1982 y el 12 de mayo de 2002 . . . 33

B. Gráficos

1. Contribuciones aportadas al Fondo por 66 Estados entre marzo de 1982 y el 13 de mayo de 2002 26

2. Distribución geográfica de las contribuciones de los Estados (en dólares de los EE.UU) registradas para el 21° período de sesiones. 29

3. Distribución geográfica de las subvenciones aprobadas en 2002 30

II. Listado de las organizaciones y actividades financiadas por el Fondo en 2002 52

III. Número, sexo y edad de las víctimas asistidas con la ayuda del Fondo en 2001 61

IV. Directrices del Fondo que deben aplicar las organizaciones (revisadas el 27 de mayo de 2002) 63

I. Introducción y resumen

A. Informe anual

1. El presente informe anual del Secretario General a la Asamblea General, redactado el 22 de julio de 2002, se ha preparado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 36/151 de la Asamblea, de 16 de diciembre de 1981, por la que se estableció el Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura y se determinaron las normas financieras aplicables a los fondos fiduciarios generales para la asistencia humanitaria establecidos por la Asamblea General. En él se actualiza la información que figura en anteriores informes presentados por el Secretario General a la Asamblea General (A/56/181) y a la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/2002/66). En él se da cuenta de las decisiones adoptadas por el Secretario General el 10 de julio de 2002 por las que aprobó las recomendaciones adoptadas por la Junta de Síndicos del Fondo en su 21° período de sesiones (13 a 17 de mayo de 2002). Se indican las contribuciones registradas para el 21° período de sesiones (anexo I, cuadro 2) y su distribución geográfica (cuadro 3 y gráfico 2), las contribuciones registradas posteriormente, y disponibles, por tanto, para el 22° período de sesiones (cuadro 9), las promesas de contribuciones pendientes de pago (cuadro 10), las cantidades aprobadas para los diferentes tipos de subvenciones (cuadros 5 y 7) y su distribución geográfica (cuadro 4 y gráfico 3), los tipos de asistencia financiados (cuadro 6) y las organizaciones que han recibido financiación (anexo II), la evaluación del monto de las solicitudes de subvención recibidas y el de las subvenciones aprobadas (cuadros 7 y 8), así como las directrices del fondo que deben aplicar las organizaciones que han de presentar informes relativos a las subvenciones otorgadas en 2002 y las que deseen presentar una solicitud para 2003 (anexo IV).

B. Veinte años de contribuciones (1982-2002)

2. En atención a una recomendación de la Junta de Síndicos del Fondo (órgano consultivo del Secretario General) formulada en su 21° período de sesiones, el presente informe contiene también estadísticas sobre los veinte primeros años de financiación del Fondo (anexo I, cuadro 11). La Junta ha examinado la evolución positiva, durante los primeros años, del número de donantes habituales, desde la primera contribución de Noruega en marzo de 2002, hasta la contribución de más de 30 donantes habituales en los últimos seis años (cuadro 1). La Junta ha señalado que la Asamblea General, en sus resoluciones 36/151, de 16 de diciembre de 1981 (párr. 2) y 56/143, de 19 de diciembre de 2001 (párr. 26), y la Comisión de Derechos Humanos en sus resoluciones 1982/43 a 2002/38, hicieron un llamamiento a “todos” los Gobiernos para que aportasen contribuciones anuales al fondo. La Junta subrayó también que, desde 1982, algunos donantes han aumentado su contribución anual y otros la han interrumpido o reducido (cuadro 11); la Junta, de conformidad con su mandato, adoptó y aplicó inmediatamente nuevas medidas para fomentar la aportación de contribuciones.

3. Con ocasión del vigésimo aniversario de la recepción de las primeras contribuciones al Fondo, y por recomendación de la Junta, en el presente informe se han incluido estadísticas útiles para las víctimas, las organizaciones no gubernamentales interesadas, los donantes habituales y cualesquiera gobiernos, organizaciones o per-

sonas interesadas en contribuir al Fondo en el futuro. Esos datos permiten también evaluar los efectos de la asistencia directa aportada por el Fondo a las víctimas de la tortura y a sus familiares en todo el mundo. Ése es el motivo de que, con carácter excepcional, el presente documento sea más largo y detallado que en años anteriores: se trata, de hecho, de completar y actualizar una parte de los datos incluidos en anexos de los informes de 1993 (informe consolidado de los diez primeros años, 1982-1992; A/48/520, anexo I) y de 1997 (A/52/387).

4. Puede encontrarse información complementaria sobre el Fondo en la ficha de información sobre los derechos humanos revisada N° 4[1],; en una obra del Sr. Nigel Rodley, antiguo Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre la cuestión de la tortura[2]; en artículos del Primer Presidente[3]y del Segundo Presidente[4] de la Junta; y en un artículo del actual secretario del Fondo[5].

C. Mandato del Fondo

5. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 36/151 de la Asamblea General, el Fondo recibe contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones no gubernamentales y particulares para distribuirlas por los cauces establecidos de asistencia en forma de ayuda humanitaria, jurídica y financiera a las víctimas de la tortura y a sus familiares. De acuerdo con la práctica establecida por la Junta desde 1983[6], y por recomendación de ésta, el Secretario General otorga subvenciones a organizaciones no gubernamentales para proyectos de asistencia sicológica, médica, social, jurídica, económica o cualquier otra forma de asistencia humanitaria a las víctimas de la tortura y a sus familiares en todo el mundo. Si el Fondo dispone de recursos suficientes, la Junta puede recomendar también la financiación de proyectos que no sean de carácter prioritario, pero que puedan ayudar indirectamente a las víctimas mediante actividades de formación o de intercambio de experiencias prácticas en seminarios para profesionales de la salud u otros profesionales que puedan aportar asistencia a las víctimas.

6. Al examinar una solicitud de subvención, la Junta verifica que los beneficiarios del proyecto presentado sean víctimas de la tortura en el sentido que se da al término en la Declaración sobre la Protección de todas las Personas Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, o en el de interpretaciones más favorables que pudieran hacer la Comisión de Derechos Humanos, el Comité contra la Tortura, el Comité de los Derechos del Niño, cualquier otro órgano competente de

---

[1] "The United Nations Voluntary Fund for Victims of Torture", en *Combating Torture*, ficha publicada en inglés por la Oficina del Alto Comisionado (mayo de 2002), cap. IV, p. 28 a 31.

[2] "Voluntary Fund for Victims of Torture", en *The Treatment of prisoners under International Law*, segunda edición, Oxford, Clarendon Press, 1999, p. 166 a 176.

[3] "The United Nations Voluntary Fund for Torture Victims: The First Years of Activities", por Hans Danelius, Primer Presidente de la Junta, en *Human Rights Quarterly*, Vol. 8, N°2, mayo de 1986, Johns Hopkins University Press, Baltimore, p. 294 a 305.

[4] "Torture: Zero Tolerance", por Jaap Walkate, Segundo Presidente de la Junta, en *Reflections on the Universal Declarations of Human Rights*, la Haya, Martinus Nijhof Publishers, 1998, p. 309 y 310.

[5] "UN Support to Victims of Torture", por Daniel Prémont, en *Droits de l'homme, Revue trimestrielle du Haut-Commissariat des Nations Unies aux droits de l'homme*, Ginebra, N°1, invierno de 1997/1998, p. 23 a 25.

[6] La Junta ha venido examinando solicitudes de subvención desde su primer período de sesiones (24 a 28 de marzo de 1983).

las Naciones Unidas o cualquier otra nueva norma de las Naciones Unidas. Con ese fin, la Junta se mantiene informada de cualquier novedad de interés.

D. Criterios de admisibilidad

7. Los criterios de admisibilidad de los proyectos figuran en las directrices del Fondo (anexo IV) que, al igual que el formulario de solicitud de subvención y otras informaciones útiles, se publican en el sitio de la Oficina del Alto Comisionado en la Internet y se comunican a cualquier organización que solicita una subvención. Los principales criterios son los que definió la Asamblea General en su resolución 36/151 (y que figuran a grandes rasgos en el párrafo 5 supra). La secretaría presenta a la Junta los proyectos admisibles en su período de sesiones anual. La Junta puede decidir que un proyecto es inadmisible después de examinarlo en su período de sesiones. Para que un proyecto sea admisible debe aportar una asistencia directa o indirecta a las víctimas de la tortura o a sus familiares. A título de ejemplo, el Fondo no financia proyectos de asistencia a víctimas de la "violencia organizada", que no constituye, por sí misma, una forma de tortura según el análisis y la práctica habituales de la Junta, ni proyectos tendentes a difundir información sobre la tortura en general o en determinados países.

E. Composición de la Junta de Síndicos

8. El Secretario General administra el Fondo por conducto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y con el asesoramiento de la Junta de Síndicos del Fondo, cuyo mandato incluye la prestación de asesoramiento al Secretario General sobre la gestión del éste[7]. La Junta está constituida por un Presidente y cuatro miembros con un gran conocimiento de los derechos humanos que desempeñan sus funciones como expertos de las Naciones Unidas a título individual y que son nombrados por el Secretario General sobre la base de una representación geográfica equitativa y en consulta con su Gobierno. El Secretario General ha nombrado al Sr. Ribot Hatano, la Sra. Elisabeth Odio-Benito, el Sr. Ivan Tosevski y el Sr. Amos Wako; el Presidente de la Junta es el Sr. Jaap Walkate.

F. Funcionamiento de la Junta y de la secretaría

1. La Junta durante su período de sesiones

9. La Junta se reúne en períodos de sesiones anuales, que actualmente tienen una duración de diez días laborables. Habida cuenta del crecimiento del volumen de trabajo (un promedio de 200 informes de utilización de subvenciones otorgadas, una cuarentena de nuevos proyectos y cerca de 200 nuevas solicitudes de subvención), la Junta ha recomendado que se añadan tres días laborables a su 22° período de sesiones. La Junta se reúne en sesiones privadas, puesto que los documentos analizados se tratan de forma confidencial para proteger el secreto profesional de los equipos de asistencia, así como la seguridad de las víctimas, sus familiares y los equipos de los proyectos.

[7] Véase la resolución 36/151 de la Asamblea General sobre el mandato de la Junta y el anexo III del documento A/48/520 sobre la función de las juntas de síndicos de los fondos de asistencia en la esfera de los derechos humanos.

10. Dentro de su función de evaluación de los proyectos, la Junta analiza, por una parte, los informes descriptivos, financieros y de verificación de cuentas, así como cualquier otra información de utilidad obtenida por la secretaría sobre la utilización de subvenciones anteriores y, por otra parte, las nuevas solicitudes de subvención. La Junta tiene en cuenta los fundamentos de cada solicitud de subvención. La Junta, en principio no distribuye las cantidades disponibles con arreglo a una distribución geográfica. La Junta puede recomendar la financiación de un proyecto en un país donde ya se han subvencionado otros proyectos, por ejemplo si se trata de actuar en una región diferente, aportar un tipo de asistencia distinto o llegar a otras víctimas (véase el párrafo 1 de las directrices que figuran en el anexo IV). El monto de la subvención otorgada se basa en el presupuesto del proyecto presentado para su financiación, en el que debe facilitarse una estimación realista de los gastos y salarios locales (véase el párrafo 12 de las directrices). El objetivo principal de las recomendaciones de subvención de la Junta es aportar una asistencia directa al mayor número posible de víctimas de la tortura en todo el mundo, incluso mediante la financiación de microproyectos, como ha recomendado la Comisión de Derechos Humanos (resolución 2002/38, párr. 34), puesto que el Fondo es, al parecer, una de las pocas entidades de financiación que lo hace.

11. Como se explicó a los representantes de los donantes habituales que participaron en la reunión anual de la Junta con los donantes celebrada el 24 de mayo de 2002, durante el 21° período de sesiones, la secretaría del Fondo (en lo sucesivo "la secretaría") prepara, como mínimo, para cada período de sesiones de la Junta los siguientes documentos relativos a cada proyecto que la Junta debe examinar: un cuadro recapitulativo de las relaciones entre la organización responsable del proyecto y el Fondo (en el que se indican las fechas de presentación de nuevas solicitudes, las cantidades solicitadas y otorgadas y las fechas de presentación de los informes descriptivos y financieros); un resumen analítico del proyecto basado en los informes descriptivos, financieros y de verificación de cuentas, que se actualiza inmediatamente antes de la celebración del período de sesiones de la Junta; cualquier nueva solicitud de financiación; cualquier otra información útil presentada por la organización o solicitada por la secretaría; una copia del informe financiero sobre la utilización de la subvención anterior y una copia completa de la nueva solicitud de financiación y de su presupuesto detallado. Esos documentos se reparten en diferentes carpetas (seis carpetas en el caso del 21° período de sesiones). En una carpeta suplementaria se incluyen los documentos relativos a los proyectos que no se consideran prioritarios (de formación o de organización de seminarios). Una carpeta general contiene el programa de trabajo del período de sesiones; la situación financiera del Fondo (incluida la cifra de recursos disponibles para nuevas subvenciones, determinada por el Servicio de Gestión de Recursos Financieros de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra en consulta con la Oficina del Alto Comisionado y la secretaría del Fondo); las recomendaciones aprobadas en el período de sesiones anterior; los cuadros recapitulativos de casi 200 nuevas solicitudes de subvención; las directrices del Fondo; los resultados de los llamamientos hechos por el Secretario General, el Alto Comisionado y el Presidente de la Junta para la aportación de contribuciones; cualquier otro documento que pueda servir de ayuda a la Junta en su tarea de recaudación de fondos para su siguiente período de sesiones; las resoluciones e informes de los órganos pertinentes (Asamblea General, Comisión de Derechos Humanos, órganos establecidos en virtud de tratados, en particular el Comité contra la Tortura, los Relatores Especiales, especialmente el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la cuestión de la tortura, etc.); las actividades previstas

con ocasión del Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo de las Víctimas de la Tortura (26 de junio); las reuniones que hayan de celebrarse durante el período de sesiones en curso y cualquier otro documento pertinente o elaborado a solicitud de la Junta reunida en su período de sesiones. La Junta examina más de 2.300 páginas de documentos, en los que basa las recomendaciones que formula al Secretario General de las Naciones Unidas.

12. Esas recomendaciones se remiten a continuación al Secretario General por conducto de la Alta Comisionada. La mayor parte de las subvenciones recomendadas, una vez aprobadas por la Alta Comisionada en nombre del Secretario General, se desembolsan inmediatamente (*prompt grants*) sin condiciones previas (anexo I, cuadro 5). La Junta puede recomendar también la concesión de una nueva subvención, que se mantendrá en suspenso (*pending grant*) hasta que la secretaría reciba documentos o información satisfactorios –especialmente sobre la utilización de subvenciones anteriores– solicitados por la Junta; esas subvenciones quedan "en suspenso", es decir no se desembolsan, hasta que se satisfacen las condiciones exigidas por la Junta. La Junta y la secretaría pueden pedir al responsable del proyecto que precise algún aspecto de un informe descriptivo, un informe financiero, un informe de verificación de cuentas, el número de víctimas de la tortura al que se ha prestado asistencia con la subvención del Fondo, el tipo de tortura y las secuelas sufridas, el tipo de torturador implicado, los estudios de casos de víctimas ayudadas por el Fondo, o cualquier otra información que le permita juzgar si en el proyecto se ha utilizado correctamente la subvención del Fondo, de conformidad con el presupuesto aprobado. Cuando las secretaría, entre períodos de sesiones, considera satisfactoria esa información, lo comunica al responsable del proyecto y se pide a los servicios administrativos pertinentes de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra que procedan al desembolso de la subvención. Durante su período de sesiones anual, la Junta revisa la situación de cada proyecto y adopta recomendaciones sobre la utilización de cualquier subvención así desembolsada y de cualquier subvención que se haya mantenido en suspenso.

13. La Junta analiza cada proyecto de forma individual y tiene en cuenta las situaciones diversas y específicas de cada caso. No recomienda el cierre del expediente de un proyecto, por ejemplo, hasta estar plenamente satisfecha de la utilización de una subvención otorgada. En ese caso recomienda que se solicite información complementaria, que debe presentarse en un plazo establecido, sin lo cual podría recomendar que se recupere la totalidad o parte de una subvención anterior.

14. Los criterios que aplica la Junta son conocidos y aceptados por los responsables de proyectos que han recibido las directrices del Fondo que deben aplicar las organizaciones. Entre los criterios esenciales para obtener una subvención figuran el que el tipo de actividad que vaya a financiarse esté dentro del mandato del Fondo; que se preste asistencia a víctimas de la tortura o a sus familiares; que el personal de la organización cuente con una experiencia demostrada en la prestación de asistencia a las víctimas de la tortura y que la suma que se solicite al Fondo no sobrepase la tercera parte del presupuesto total del proyecto y se base en los costos locales en vigor. Otros criterios y condiciones que han de satisfacerse figuran en la versión revisada de las directrices del Fondo adoptada en el 21° período de sesiones (anexo IV). Cualquier condición suplementaria que imponga la Junta o la secretaria se comunica por conducto de una empresa de mensajería al responsable del proyecto.

15. En su período de sesiones anual, la Junta examina cualquier otro tema de interés para el Fondo o para la Junta relativo al mandato; la recaudación de fondos; la aplicación de las decisiones entre períodos de sesiones; el desembolso efectivo de las subvenciones; las cuestiones administrativas, presupuestarias y de personal; así como cualquier otra actividad realizada por la secretaría del Fondo durante el año transcurrido. La Junta recibe en audiencia a los funcionarios de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos cuyo trabajo puede contribuir a la aplicación de sus recomendaciones; a funcionarios de otras organizaciones internacionales, como la Organización Mundial de la Salud o la Comisión de la Unión Europea o a representantes de organizaciones no gubernamentales. La Junta se mantiene al tanto de los últimos acontecimientos en la esfera del derecho internacional de los derechos humanos, del derecho internacional humanitario y del derecho penal internacional, de su interpretación y de su aplicación en lo que concierne a la tortura y a otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Los responsables de proyectos pueden solicitar una audiencia a la Junta (véase el párrafo 56 de las directrices). En vista del constante aumento del volumen de trabajo durante el período de sesiones, el tiempo de que se dispone para esas audiencias está limitado a la presentación de proyectos complejos o que sean nuevos para la Junta.

2. Atribuciones de los miembros de la Junta fuera de los períodos de sesiones

16. Al igual que los miembros de otras juntas de síndicos de fondos para la ayuda humanitaria para los que la Oficina del Alto Comisionado presta servicios de secretaría, y según la práctica aprobada por el Secretario General, durante el plazo que media entre dos períodos de sesiones los miembros siguen ejerciendo su mandato de diversas formas, especialmente alentando a un gobierno determinado a aportar una primera contribución, aunque sea simbólica; alentando a un donante habitual hacer efectivas sus contribuciones, preferentemente antes del 1° de marzo, antes de la reunión anual de la Junta y, de ser posible, aumentando la cifra de forma importante con el fin de poder atender un número cada vez mayor de solicitudes de asistencia, como recomendaron la Asamblea General, en su resolución 56/143, de 19 de diciembre de 2001 (párr. 25) y la Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 2002/38, de 22 de abril de 2002 (párr. 34); interviniendo ante el período de sesiones anual de la Comisión de Derechos Humanos (véase el párrafo 29 del acta resumida E/CN.4/2002/SR.41), por invitación de la Mesa de la Comisión, para presentar el informe del Secretario General a la Comisión sobre la situación del Fondo, informar a los participantes de las necesidades financieras del Fondo, puesto que en ese momento la secretaría ya ha recibido y analizado todas las solicitudes de subvención; visitando un proyecto subvencionado (párrafo 55 de las directrices); prestando asesoramiento sobre el desembolso de una subvención en suspenso o, por el contrario, recomendando a la secretaría que solicite explicaciones complementarias y mantenga la subvención en suspenso; prestando asesoramiento, a título excepcional, sobre una solicitud de subvención urgente para un proyecto que ya recibe financiación del Fondo que haya podido tropezar con una dificultad financiera imprevista; etc. El Presidente puede, además, dirigir una carta a los donantes que hayan formulado una promesa de contribución y a otros donantes habituales que aún no hayan hecho efectiva su contribución al Fondo, para invitarles a hacerlo lo antes posible; recomendar una subvención, a título excepcional, para una víctima de la tortura que solicite asistencia urgente cuando no exista, sobre el terreno, un proyecto financiado por el Fondo u otro proyecto pertinente que pueda prestarle ayuda (párrafos 59 y 60 de las directrices).

3. Programa de trabajo de la secretaría

17. El programa de trabajo de la secretaría sigue el ciclo de subvenciones. Desde fines de septiembre hasta el 30 de noviembre, la secretaría recibe aproximadamente 250 nuevas solicitudes de subvención (incluidos los formularios de solicitud y un presupuesto detallado) y unos 200 informes descriptivos, financieros y de verificación de cuentas sobre la utilización de subvenciones anteriores. Esas demandas e informes se registran y verifican diariamente con el fin de pedir al responsable del proyecto información o documentación complementaria. La secretaría consulta a los funcionarios de la Oficina del Alto Comisionado que hacen el seguimiento de los mandatos geográficos y temáticos pertinentes, así como a las representaciones de la Oficina del Alto Comisionado sobre el terreno o a los representantes de programas, fondos u organismos especializados de las Naciones Unidas. La secretaría se pronuncia sobre la admisibilidad de los nuevos proyectos (véanse, en el anexo IV, los criterios de admisibilidad). Así pues, antes del 21° período de sesiones la secretaría declaró inadmisibles 40 proyectos (por quedar fuera del mandato, por haberse presentado una solicitud incompleta, por haberse presentado fuera de plazo, etc.). Entre diciembre y mayo, la secretaría analiza los informes descriptivos, financieros y de verificación de cuentas de los proyectos subvencionados, que deben redactarse obligatoriamente con arreglo a los formularios de presentación de informes del Fondo. Para cada proyecto admisible se redacta un cuadro recapitulativo en el que se indica la fecha de recepción (para permitir a la Junta verificar si se han respetado los plazos); si los informes de utilización son satisfactorios; cualquier información complementaria solicitada por la secretaría; la suma solicitada para una nueva subvención, el presupuesto total del proyecto que se presenta para su financiación y la suma correspondiente a un tercio del presupuesto (puesto que la realización de un proyecto no debe depender por entero del apoyo del Fondo; párrafo 25 de las directrices). En el caso de que se reciba una respuesta imprecisa o incompleta, la secretaría se pone en contacto con la organización interesada con el fin de recabar aclaraciones o información complementaria. La secretaría no examinará una nueva solicitud de subvención mientras el informe sobre una subvención anterior sea incompleto o insatisfactorio. La secretaría declara que un informe es satisfactorio si en él se proporcionan respuestas completas y precisas a todos los epígrafes del formulario y si la organización ha utilizado correctamente la subvención con arreglo a su solicitud (ayuda a víctimas de la tortura, realización de las actividades previstas, respeto del proyecto de presupuesto, etc.).Cualquier modificación de los gastos que figuren en el presupuesto debe presentarse a la secretaría para su autorización (párrafo 28 de las directrices). Si el informe se declara satisfactorio, la secretaría analiza la nueva solicitud de financiación, verifica que sea conforme a las directrices y puede aún solicitar aclaraciones. Sobre la base de los informes, las solicitudes de financiación y cualquier otra información complementaria recibida, la secretaría elabora para la Junta un análisis del proyecto en el que figuran todos los datos útiles para la adopción de una recomendación en el período de sesiones anual. Durante el período de sesiones, la Junta puede consultar todos los originales de los documentos y de la correspondencia relativa a todos los proyectos del año en curso y del año precedente, así como los análisis preparados por la secretaría desde el primer año de financiación de un proyecto.

18. Durante todo el año, la secretaría hace un seguimiento de las cuestiones relativas a las contribuciones y las promesas de contribuciones (responde a las solicitudes de información de los donantes sobre el funcionamiento del Fondo); la facilitación de

información a las organizaciones (envío en el mes de julio de cartas en las que se les informa de las decisiones adoptadas por el Secretario General; aclaraciones sobre los criterios de admisibilidad, la presentación de un informe o de una solicitud de financiación, etc.); encuentros con responsables de proyectos; reuniones de información para las organizaciones con ocasión de los períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos o de su Subcomisión; redacción de los informes del Secretario General a la Asamblea General y a la Comisión de Derechos Humanos; seguimiento de las cuestiones relativas al desembolso de las subvenciones; misiones de evaluación de proyectos financiados (párrafo 55 de las directrices); reuniones con otros funcionarios de la Oficina del Alto Comisionado, incluidos los responsables de las representaciones de la Oficina sobre el terreno. La secretaría hace también un seguimiento permanente de la situación de las subvenciones en suspenso.

G. Ciclo de subvenciones

19. Las solicitudes de subvención se reciben el 30 de noviembre, a más tardar, para su análisis por la secretaría, que decide sobre su admisibilidad según las directrices del Fondo. La Junta examina las solicitudes de subvención admisibles en su período de sesiones anual, que se celebra en mayo. La secretaría del Fondo verifica que las recomendaciones de la Junta se ajusten a las normas pertinentes de las Naciones Unidas y las remite después a la Alta Comisionada para su aprobación en nombre del Secretario General. En julio se informa por escrito a los responsables de los proyectos de las decisiones que les conciernen y éstos deben aceptar todas las condiciones vinculadas a las subvenciones. La Alta Comisionada pide a los servicios de las Naciones Unidas en Ginebra que las subvenciones que deban pagarse sin condiciones se desembolsen lo antes posible. La mayor parte de los beneficiarios reciben las subvenciones en julio o agosto y se les pide que acusen recibo y presenten, para el 30 de noviembre, informes descriptivos y financieros sobre la utilización de los créditos. Si para esa fecha no se presenta el informe final, habrá de presentarse un informe intermedio, y el informe final deberá presentarse antes del 15 de febrero del año siguiente. También pueden presentar antes del 30 de noviembre una nueva demanda de subvención para que la Junta la examine en el siguiente período de sesiones.

H. Evaluación de los proyectos

20. La evaluación de las solicitudes de subvención y de los informes de utilización de una subvención corre a cargo de organizaciones no gubernamentales que actúan como “cauces establecidos de asistencia humanitaria”, de conformidad con la resolución 36/151 de la Asamblea General, de la secretaría del Fondo sobre la base de los expedientes que obran en su poder en Ginebra, de la Junta durante el período de sesiones, de un miembro de la secretaría o de la Junta en el lugar del proyecto financiado por el Fondo, o de funcionarios de programas, fondos u organismos especializados de las Naciones Unidas.

21. Los miembros de la Junta o la secretaría pueden solicitar la cooperación de una representación sobre el terreno de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos o bien de un programa, como el del PNUD, de un fondo o de un organismo especializado de las Naciones Unidas, para que uno de sus funcionarios evalúe sobre el terreno un proyecto financiado parcialmente por el

Fondo o para que un funcionario administrativo compruebe las cuentas de la organización y del proyecto financiado por el Fondo. Los miembros de la secretaría se desplazan periódicamente para evaluar sobre el terreno proyectos financiados por el Fondo. Como el Fondo financia en torno a 200 proyectos en todo el mundo, la elección de los proyectos que se visitan se hace, principalmente, en función de los siguientes criterios: una recomendación concreta de la Junta; el número y el monto de las subvenciones ya desembolsadas; el número de las víctimas a las que se presta asistencia; el hecho de que la organización se enfrente a una situación difícil, especialmente si le resulta imposible comunicarse con la secretaría del Fondo; la utilidad de impartir formación al personal de la organización acerca de los criterios de admisibilidad y la redacción de informes. La persona encargada de la misión remite un informe confidencial a la Junta para su examen en su siguiente período de sesiones.

I. Protección de la confidencialidad

22. De conformidad con la resolución 36/151 de la Asamblea General, por la que se amplió el mandato del Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para Chile[8], las garantías de confidencialidad en vigor se han mantenido para el Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura y se han venido aplicando estrictamente desde hace 20 años por la Junta y su secretaría. Las subvenciones del Fondo se distribuyen "por los cauces establecidos de asistencia humanitaria", es decir, las organizaciones no gubernamentales. Con ocasión de su reunión anual con los donantes, la Junta aclara a los nuevos representantes de los donantes que, a diferencia de lo que sucede con los fondos de cooperación técnica, los donantes a los fondos de asistencia humanitaria no pueden asignar su contribución a un proyecto específico que pudiera seleccionar entre los demás. Los donantes hacen efectivas sus contribuciones al Fondo administrado por el Secretario General a quien corresponde, con el asesoramiento de la Junta de Síndicos del Fondo, adoptar oficialmente las decisiones acerca de la distribución de los recursos disponibles entre los proyectos admisibles que mejor puedan ayudar a las víctimas de la tortura y sus familiares. Todos los donantes al Fondo aceptan este principio y el de la necesaria confidencialidad del procedimiento del Fondo. En efecto, todos los documentos y datos relativos a un proyecto se consideran confidenciales con el fin de proteger a las víctimas de la tortura y sus familiares, así como el secreto profesional de los médicos, sicólogos, kinesiterapeutas, enfermeros, asistentes sociales, abogados y demás profesionales que prestan asistencia y confían en que el Secretario General respetará la confidencialidad de la información transmitida. La Junta ha venido pidiendo siempre a la secretaría que respetase estrictamente la confidencialidad, puesto de que otro modo podría perder la confianza de los equipos de los proyectos y de las víctimas de la tortura, e incluso de los donantes, de los gobiernos y de la opinión pública en general. En efecto, si la secretaría divulgase las informaciones que el Fondo recibe sobre las víctimas a las que se ha prestado asistencia, incluidas su nacionalidad, el tipo de tortura o las secuelas que han sufrido, se podrían hacer pesquisas y se podría poner en peligro a las propias víctimas, así como al personal de la organización de que se trate. Desde 1983, año en que se recibieron los primeros proyectos, no ha habido ninguna excepción a la confidencialidad de la información de la que dispone el Fondo, ni ninguna fuga de información. Para evitar que algunos funcionarios públicos poco escrupulosos presionasen de distintas formas a las víctimas y a los res-

[8] Creado en virtud de la resolución 33/174 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1978.

ponsables de proyectos, la Junta ha recomendado también al Secretario General que el monto de cada subvención mantenga con carácter confidencial. No ha habido ninguna excepción a esa decisión. En su 21° período de sesiones, la Junta mantuvo y reafirmó esa práctica que perdura después de 20 años.

23. En cumplimiento de la petición que algunos donantes expresaron durante su reunión con la Junta en el 21° período de sesiones, en el anexo II del presente informe se indican los tipos de asistencia financiada por el Fondo en 2002 para cada organización interesada (véase también el anexo I del documento A/52/387).

J. Evolución de las contribuciones de los Estados (1982-2002)

24. En el gráfico 1 del anexo I se presenta el total de las contribuciones aportadas por los Estados desde marzo de 1982 hasta el 12 de mayo de 2002 (víspera del 21° período de sesiones de la Junta). En el cuadro 11 figuran los 65 Estados (sección A), la docena de organizaciones no gubernamentales (sección B) y la cincuentena de particulares (sección C) de Australia, Austria, Canadá, España, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, India, Italia, Países Bajos, Suecia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suiza que han contribuido al Fondo. En 20 años, el número de gobiernos donantes ha aumentado de 5 a 34 (cuadro 1); cada año desde 1997, entre 32 y 38 gobiernos han venido aportando habitualmente una contribución al Fondo (cuadro 1). Francia es el único donante que desde 1983 no ha interrumpido nunca su contribución anual (cuadro 11). Aunque los Estados europeos fueron los principales donantes durante el decenio de 1980, a partir de 1994 los Estados Unidos de América pasaron a ser el donante más importante (cuadro 11 y gráfico 1). Los Estados de África, América Latina y el Caribe, Asia, el Pacífico y el Oriente Medio han contribuido relativamente poco al Fondo (cuadros 3, 4 y 11, gráficos 2 y 3), pero cabe subrayar que algunos Estados de estas regiones son donantes habituales, algunos de ellos durante varios años, como: Sudáfrica (séptima contribución), Argelia (11ª); Brasil (séptima); Camerún (5ª); Israel (6ª); Japón (decimosexta); Nueva Zelandia (decimoquinta); República de Corea (séptima); Sri Lanka (décima) y Túnez (undécima). Algunos donantes han contribuido recientemente por primera vez: Bahrein en 2002, Irán en 2001, Polonia en 2000 y 2001, Turquía en 1999, 2000 y 2001. Varios donantes han venido aumentando progresivamente su contribución: Canadá, Dinamarca, Finlandia, Italia, Noruega, Países Bajos, República Checa, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sri Lanka y Suiza. Cabe subrayar que Brasil, Chile, Grecia e Irlanda han duplicado recientemente su contribución, Chipre la ha triplicado, los Estados Unidos de América la han multiplicado por cinco y Andorra y Austria la han multiplicado por ocho. Algunas contribuciones habituales de donantes parecen disminuir siguiendo la variación de los tipos de cambio entre la moneda nacional y el dólar de los Estados Unidos, pero, de hecho, se mantienen estables, principalmente las de Alemania, Bélgica, España, Francia, Islandia, Liechtenstein y Nueva Zelanda. Sin embargo, las contribuciones de Israel, Japón y Filipinas han disminuido por motivos económicos. Algunos donantes han interrumpido su contribución periódica al Fondo: Arabia Saudita en 1999, Australia en 1998, Hungría en 1994, Indonesia en 1993, la Jamahiriya Árabe Libia en 1993, Marruecos en 2000, Mauricio en 1999, Nepal en 1998, Perú en 1999, Portugal en 1999, San Marino en 1984, Senegal en 1998 y Suecia en 2000. Otros donantes han aportado una única contribución: Bhután en 1993, Costa Rica en 1993, Haití en 1989, Jordania en 1984, Uganda en 1994, Eslovenia en 1998, Togo en 1989, Venezuela en 1998 y Yugoslavia en 1990.

II. 21° período de sesiones de la Junta de Síndicos del Fondo

A. Organización de los trabajos

25. En el curso de su 21° período de sesiones, celebrado del 13 al 17 de marzo de 2002 en el Palacio de las Naciones de Ginebra, la Junta celebró 20 sesiones privadas. En ausencia de la Alta Comisionada y del Alto Comisionado Adjunto, declaró abierto el período de sesiones el Jefe de la Subdivisión de Servicios de Apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de la que depende la secretaría del Fondo. El Presidente de la Junta, Sr. Jaap Walkate, no pudo en esa ocasión desplazarse a Ginebra; los otros cuatro miembros participaron en el período de sesiones. A propuesta del Sr. Walkate, el Sr. Ivan Tosevski, fue elegido por unanimidad Presidente del 21° período de sesiones.

26. La Junta analizó la situación financiera del Fondo en el año 2002; los recursos disponibles según la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra para la asignación de nuevas subvenciones y las contribuciones recibidas desde 1982; adoptó nuevas medidas de recaudación de fondos poniéndose en contacto con los coordinadores de los grupos regionales de las misiones permanentes de los Estados Miembros ante las Naciones Unidas en Ginebra (en el párrafo 37 infra figuran más detalles); revisó y actualizó las directrices del Fondo para los responsables de proyectos; fue invitado por la Alta Comisionada, el día 15 de mayo de 2002, a un desayuno con los miembros del Comité contra la Tortura; recibió en audiencia a funcionarios de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en relación con la posibilidad de crear, a raíz de la entrada en vigor del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, un fondo de contribuciones voluntarias para prestar “asistencia y cooperación” a las “víctimas de actos contrarios” al Protocolo (párr. 2 del artículo 7); se reunió con representantes de organizaciones no gubernamentales para estudiar la posibilidad de establecer un fondo de contribuciones voluntarias para las víctimas dependiente del mandato del Tribunal Penal Internacional (artículo 79 del Estatuto de Roma); se reunió con un auditor externo de las Naciones Unidas para recibir asesoramiento sobre la inclusión de una nueva directriz para las organizaciones no gubernamentales relativa a los datos contables que habrán de presentarse en relación con la utilización de las subvenciones; etc.

27. La Junta consagró la parte principal de sus sesiones al estudio de los análisis y documentos relativos a 200 antiguos proyectos y 38 proyectos nuevos y a adoptar sus recomendaciones. La Junta recibió a representantes de tres organizaciones receptoras de financiación del Fondo que habían expresado el deseo de presentar oralmente sus proyectos a los miembros y responder a sus preguntas.

B. Situación financiera del Fondo

28. De conformidad con las normas de las Naciones Unidas aplicables a los fondos de contribuciones voluntarias para la asistencia humanitaria, debe establecerse una reserva del 15% de los gastos anuales previstos para el año siguiente, por si se recibiera una cifra insuficiente de contribuciones, y debe abonarse un porcentaje del 13% en concepto de gastos de apoyo a los programas. Después de deducir la reserva y los gastos de apoyo a los programas, según la información sobre el Fondo recibida del Servicio de Gestión de Recursos Financieros de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, los recursos disponibles para su asignación a nuevas subvenciones durante el 21° período de sesiones ascendía a 6.916.170 dólares de los Estados Unidos (lo que representa una reducción aproximada de un millón de dólares en comparación con 2001; véanse los cuadros 9 y 10 del anexo I). Además, se disponía de 284.900 dólares para dar respuesta a las solicitudes de subvenciones de urgencia fuera del período de sesiones (véanse los párrafos 59 y 60 de las directrices, que figuran en el anexo IV), y se asignó una cifra de 614.000 dólares a subvenciones en suspenso desde 2000 ó 2001 que podrían desembolsarse antes del 22° período de sesiones si la secretaría considerase satisfactorios los informes o datos solicitados por la Junta. Así pues, durante el 21° período de sesiones se recomendó la concesión de subvenciones por un monto total de 7.815.070 dólares.

29. En su 21° período de sesiones, la Junta tomó en consideración las contribuciones registradas por el Tesorero de las Naciones Unidas como disponibles en el Fondo entre el 17 de mayo de 2001 (primer día de su 20° período de sesiones) y el 12 de mayo de 2002 (víspera de su 21° período de sesiones; cuadro 2; puede verse también la distribución geográfica de las contribuciones en el cuadro 3 y el gráfico 2). A ese respecto, cabe subrayar que la mayor parte de los donantes al Fondo respondieron favorablemente a los llamamientos hechos por la Asamblea General (resolución 56/143, párr, 25), la Comisión de Derechos Humanos (resolución 2002/38, párr. 34), el Secretario General[9], la Alta Comisionada[10] , la Declaración común del 26 de junio de 2001 (A/56/181, anexo II, párr. 3), la Unión Europea[11], la red de organiza-

---

[9] Comunicado de prensa SG/SM/01/181 de 25 de junio de 2001: "...damos también las gracias a los gobiernos que han aportado un apoyo financiero crucial para el funcionamiento del Fondo ... Invito a todos los gobiernos a que contribuyan generosamente para que en 2002 se pueda financiar un número aún mayor de proyectos".

[10] Comunicado de prensa HR/01/58 de 22 de junio de 2001: "En el año 2001, el monto total de las solicitudes de financiación presentadas a la Junta ascendió a más de 11 millones de dólares, lo que representa un aumento de un millón de dólares en relación con 2000. La Junta ha expresado su inquietud ante la siempre creciente demanda de asistencia a las víctimas de la tortura. También ha expresado su gratitud a una cuarentena de gobiernos donantes habituales del Fondo por haber aportado una suma más elevada de contribuciones a tiempo para su asignación durante su 20° período de sesiones. La Junta estimó que la suma correspondiente a nuevas solicitudes para el año 2002, que deben dirigirse a la secretaría del Fondo antes del 31 de diciembre de 2001, podría sobrepasar los 12 millones de dólares. Así pues, son necesarias nuevas contribuciones voluntarias, que deben hacerse efectivas al Fondo antes del 1° de marzo de 2002 para que el Tesorero de las Naciones Unidas pueda registrarlas a tiempo para el próximo período de sesiones anual de la Junta, en mayo de 2002."

[11] E/CN.4/2002/SR.35, párr. 105, declaración formulada por el representante de España, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, ante el 58° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos: "Así pues, todos los Estados deberían contribuir al Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura".

ciones no gubernamentales competentes[12] y la Junta[13], de que hiciesen efectivas sus contribuciones, de ser posible, antes del 1° de marzo de 2002 para que sus contribuciones fuesen debidamente registradas por el Tesorero de las Naciones Unidas y estuvieran disponibles el 12 de mayo de 2002 para su asignación durante el 21° período de sesiones. La Junta les manifestó su profundo agradecimiento durante la reunión anual con sus representantes, celebrada el 24 de mayo de 2002 en el Palacio de las Naciones de Ginebra.

C. Recomendaciones relativas a las subvenciones

1. Nuevas subvenciones para 2002

30. De conformidad con la práctica de la Junta, se recomendó la asignación de la totalidad de los 6.916.170 dólares disponibles para nuevas subvenciones a proyectos de todo el mundo mediante los que se pretendía aportar asistencia sicológica, médica, jurídica, económica, social o cualquier otro tipo de asistencia humanitaria directa a las víctimas de la tortura y a sus familiares.

31. En total, se otorgaron nuevas subvenciones para 2002 a 169 proyectos (véase la lista de organizaciones, los países a los que pertenecen y el tipo de actividad financiada que figuran en el anexo II), que prestan asistencia a víctimas de la tortura y a sus familiares en 60 países (la distribución geográfica se indica en el cuadro 4 y en el gráfico 3). Algunas de esas subvenciones se desembolsarán inmediatamente sin condiciones –*prompt grants*– (5.295.300 dólares) y las demás –*pending grants*– (1.620.870 dólares) quedarán en suspenso hasta que se cumplan determinadas condiciones (cuadro 5).

32. Mientras que hasta el período de sesiones de la Junta del año en curso la suma disponible permitía otorgar algunas nuevas subvenciones a proyectos de formación y de organización de seminarios, en el período de sesiones del año en curso la Junta no recomendó ninguna subvención para ese tipo de proyectos y recomendó asignar la totalidad de los recursos disponibles a solicitudes de ayuda directa (cuadro 7, 2002). La Junta tuvo en cuenta la tendencia registrada por las solicitudes de subvención, que han venido aumentando en al menos un millón de dólares cada año desde 1998; la cifra inferior de recursos disponible para nuevas subvenciones en 2002 (un millón

[12] Declaración del representante del Consejo internacional de readaptación de las víctimas de la tortura que subrayó la importancia del apoyo al Fondo para la readaptación de las víctimas de la tortura e hizo un llamamiento a todos los Estados Miembros para que aumentasen sus contribuciones al Fondo (E/CN.4/2002/SR.41, párr. 37).

[13] Presentación por el Sr. Ivan Tosevski del informe del Secretario General a la Comisión de Derechos Humanos sobre el Fondo (E/CN.4/2002/66) el 16 de abril de 2002 durante el 58° período de sesiones de la Comisión (E/CN.4/2002/SR.41, párr. 29): “Durante el año en curso, las solicitudes de subvenciones ascendieron a unos 12 millones de dólares de los Estados Unidos. Sin embargo, según la información de que se dispone, el Fondo había recibido únicamente 1,4 millones de dólares en nuevas contribuciones voluntarias y, por tanto, se necesitaba una cifra adicional de 10,6 millones de dólares para dar respuesta a todas las solicitudes. Como la Junta no podía considerar en su período de sesiones anual más que las contribuciones abonadas y registradas por el Tesorero de las Naciones Unidas, alentó a los donantes que habían formulado promesas de contribuciones y a otros donantes habituales a que hicieran efectivas sus contribuciones antes de que finalizase el período de sesiones en curso de la Comisión”.

de dólares menos que en 2001); el aumento constante, observado desde 1997, de las solicitudes de ayuda (de naturaleza): sicológica, médica, social, jurídica y económica (cuadro 6).

2. Subvenciones de urgencia para el período comprendido entre junio de 2002 y mayo de 2003

33. La Junta recomendó que se reservase una cantidad de unos 285.000 dólares para subvenciones de urgencia que la secretaría, por recomendación del Presidente (anexo I, párrs. 59 y 60), podría asignar antes del siguiente período de sesiones anual de la Junta, en mayo de 2003.

3. Subvenciones en suspenso correspondientes a 2000 y 2001

34. Además, se disponía de 614.000 dólares para subvenciones en suspenso desde 2000 y 2001 correspondientes a una veintena de proyectos, según recomendaciones adoptadas por la Junta en sus períodos de sesiones 19° (2000) y 20° (2001), puesto que la secretaría estaba a la espera de recibir los datos necesarios, solicitados por la Junta para proceder a su desembolso; de estimarse satisfactorios los datos recibidos podrían desembolsarse entre junio de 2002 y mayo de 2003.

D. Otras recomendaciones

35. La Junta adoptó en su 21° período de sesiones las siguientes recomendaciones:

1. Recaudación de fondos

36. A raíz del análisis de la situación financiera y de la evolución de las contribuciones entre marzo de 1982 y mayo de 2002 (véanse las subsecciones B y J de la sección I supra), la Junta expresó su inquietud por al hecho de que algunos donantes no hubieran contribuido habitualmente o hubieran dejado de contribuir, que numerosos Estados no hubieran contribuido nunca al Fondo y que el número de nuevos donantes al Fondo no hubiera aumentado. Lamentó que la suma disponible en 2002 para nuevas subvenciones fuese inferior en un millón de dólares a la de 2001, en tanto que el total de las solicitudes aumentaba cada año en cerca de un millón de dólares.

37. Desde la primera sesión de su 21° período de sesiones, la Junta decidió adoptar nuevas medidas que consideró prioritarias en su agenda y en su programa de trabajo y que aplicó de forma inmediata. En particular, la Junta adoptó un enfoque más directo de la recaudación de fondos y se reunió con los embajadores, representantes permanentes ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y coordinadores de los cinco grupos regionales en Ginebra (Japón, del Grupo de Estados de Asia; Chile del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC); Croacia del Grupo de Estados de Europa oriental; Nigeria del Grupo de Estados de África y Canadá del Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados). Atendiendo a una propuesta del Embajador de Chile, la Junta se reunió con los representantes del GRULAC en la última sesión de su 21° período de sesiones. La Junta se reunió también con el Embajador y Representante Permanente de Polonia ante las Naciones Unidas, Presidente del 58° período de sesiones (2002) de la Comisión de Derechos Humanos, puesto que la Comisión había recomendado a todos los gobiernos que contribuyesen al Fondo, así como con el Embajador y Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas, coordinador de la Unión Europea, que había

alentado a todos los Estados Miembros a contribuir al Fondo. La Junta puso a disposición de los representantes toda la información disponible sobre las actividades del Fondo y sus necesidades de financiación, así como datos sobre las contribuciones de los miembros de cada grupo, que se han venido publicando cada año en los informes anteriores del Secretario General, pero que se agrupan por primera vez el presente año en el cuadro 11 del anexo I. La Junta señaló ante los representantes la necesidad de recibir contribuciones voluntarias de los Estados que no habían contribuido nunca al Fondo, para dar cumplimiento a la resolución 56/143 de la Asamblea General y a la resolución 2002/36 de la Comisión de Derechos Humanos.

38. Siguiendo su práctica habitual, la Junta también se reunió con los donantes habituales al Fondo el día 24 de mayo de 2002 en el Palacio de las Naciones de Ginebra. La Junta les expresó, en nombre del Secretario General y de la Alta Comisionada, su gratitud por las contribuciones voluntarias aportadas por 34 donantes habituales y un nuevo donante (cuadro 2). La Junta expresó su inquietud por el aumento constante de las solicitudes de asistencia financiera, en un momento en que el monto de las contribuciones anuales había cesado de aumentar en 2002. En consecuencia, la Junta recomendó a los donantes habituales que alentaran a los demás gobiernos de sus grupos regionales a que aportasen al Fondo una primera contribución, aunque fuese simbólica.

39. La Junta expresó su especial agradecimiento a Suiza y se reunió con el Jefe de la Sección de Asuntos Humanitarios y de Derechos Humanos del Departamento Federal de Relaciones Exteriores, puesto que ese Estado, que no era Miembro de las Naciones Unidas, había aportado su primera contribución al Fondo desde 1984 y desde entonces había sido un donante habitual. La Junta expresó igualmente su reconocimiento por el hecho de que la Santa Sede, que tampoco era un Estado Miembro, se hubiese convertido desde 1988 en un donante habitual.

40. La Asamblea General pidió al Secretario General que le prestase su ayuda en los llamamientos para que se aportasen contribuciones y que, para ayudar a dar a conocer mejor el Fondo, utilizase todos los medios a su alcance, especialmente haciendo elaborar, producir y difundir documentos de información, como había recomendado la Asamblea General (resolución 56/143, párr. 27). La Junta recomendó también a su secretaría que adoptara cualquier otra iniciativa tendente a recaudar contribuciones voluntarias, incluso el estudio de nuevos métodos de recaudación de fondos, como la producción de material de información pública escrita o audiovisual; la elaboración de un informe consolidado sobre el segundo período de diez años (1993-2003) de actividades de la Junta, que podría incluirse como anexo del informe sobre las actividades del Fondo que el Secretario General había de presentar a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones; la preparación de un folleto, con una presentación más atractiva para los donantes que los documentos habituales de las Naciones Unidas y el estudio de la posibilidad de solicitar contribuciones a las empresas privadas.

41. La Junta alentó vivamente a que se mantuvieran las visitas periódicas y los intercambios oficiosos de información entre la secretaría y los principales donantes en la esfera de la asistencia a las víctimas de la tortura, especialmente la Secretaría de la Dirección General pertinente de la Comisión Europea. Sería deseable que, si fuese posible, se celebrase una reunión conjunta en otoño de 2002.

42. La Junta expresó su satisfacción por la práctica de la Comisión de Derechos Humanos de invitar a un miembro de la Junta a hacer un llamamiento para la aporta-

ción de nuevas contribuciones durante el período de sesiones de la Comisión con ocasión de la presentación del informe anual del Secretario General sobre las actividades del Fondo. Sugirió que, de ser posible, la Asamblea General hiciese lo propio en su quincuagésimo séptimo período de sesiones con ocasión de la presentación del presente informe. La Junta expresó su gratitud al Presidente de la Comisión por haber aceptado reunirse con sus miembros durante su 21° período de sesiones y le pidió que alentase a nuevos Estados participantes en los trabajos de la Comisión a contribuir al Fondo, atendiendo al llamamiento hecho por la Comisión en su 58° período de sesiones.

2. Cooperación con otras organizaciones internacionales

43. La Junta alentó vivamente a la secretaría a que mantuviese su cooperación con el personal sobre el terreno de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y otros fondos, programas e instituciones de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), porque era imprescindible para el desembolso de las subvenciones, la evaluación de los proyectos y el control de la utilización de las subvenciones.

3. Desembolso de las subvenciones

44. La Junta renovó su recomendación de que la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra informase de forma automática a la secretaría de cualquier problema relacionado con el desembolso de subvenciones o si se produjera el reembolso de transferencias bancarias. Con ello, al igual que con cualquier otra medida eficaz similar, se podría impedir la aparición de esos problemas y evitar las reclamaciones de los beneficiarios de las subvenciones y la interrupción del tratamiento de las víctimas de la tortura que recibían ayuda del Fondo.

4. Evaluación sobre el terreno de los proyectos financiados

45. La Junta recuerda la directriz aprobada según la cual los miembros de la Junta o de la secretaría pueden realizar misiones para comprobar la ejecución de los proyectos financiados por el Fondo, con miras a poder evaluar mejor la utilización de las subvenciones y el trabajo realizado y planificado por la organización. El miembro de la Junta o de la secretaría correspondiente debía elaborar un informe confidencial sobre esas misiones y transmitirlo a los miembros de la Junta en su siguiente período de sesiones. Entre mayo de 2001 y mayo de 2002 se realizaron misiones de evaluación de ese tipo a Filipinas, España, Suecia y los Estados Unidos de América. En las diversas recomendaciones sobre los proyectos, la Junta recomendó que se realizasen visitas sobre el terreno a los proyectos financiados por el Fondo. A ese respecto, se mencionaron visitas a proyectos situados en los siguientes países: Alemania, Argentina, Austria, Bélgica, Burundi, Haití y Mozambique. En el plan de costos aprobado para 2002 y 2003 se previeron disposiciones financieras relativas a los gastos de viaje para que los miembros de la Junta o de la secretaría pudieran visitar algunos proyectos cada año.

5. Distribución del “Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes”

46. La Junta expresó su satisfacción por haber podido distribuir a los representantes de los gobiernos donantes y a los coordinadores de los grupos regionales copias

en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas del Manual[14] (conocido también como “Protocolo de Estambul”) que el Fondo había financiado en parte por recomendación de la Junta.

6. Secretaría del Fondo y de la Junta

47. La Junta expresó su profunda satisfacción por el excelente trabajo preparatorio efectuado por su secretaría en los siguientes terrenos: decisiones sobre la inadmisibilidad de proyectos (en el año en curso la secretaría declaró inadmisibles 40 proyectos); examen de la admisibilidad de los proyectos recibidos y posterior preparación de los expedientes de los proyectos admitidos para el 21° período de sesiones; verificación de la situación financiera del Fondo con la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra; análisis de las nuevas solicitudes de subvención, resúmenes de los informes descriptivos, financieros y de verificación de cuentas relativos a la utilización de más de 200 subvenciones de años anteriores. La Junta constató una vez más la constante mejora de los documentos del período de sesiones.

48. La Junta se unió a la petición dirigida al Secretario General por la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos en sus últimas resoluciones, a saber “que vele por que se pongan suficientes medios materiales y de personal a disposición de las dependencias y mecanismos encargados de la lucha contra la tortura” y recomendó que se velase por que se facilitara más personal, equipo, material e instalaciones adecuadas, sin costo para la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, financiados por el programa de ayuda del Fondo de conformidad con las normas pertinentes y la reglamentación de las Naciones Unidas, para garantizar un funcionamiento eficaz de la secretaría del Fondo y de la Junta, puesto que el aumento del número de solicitudes de subvención recibidas cada año hace que esas disposiciones sean necesarias para que el Fondo y la Junta puedan cumplir su mandato.

E. Reunión anual con los donantes

49. La reunión anual de los miembros de la Junta con los representantes de los gobiernos donantes se celebró el 24 de mayo de 2002 en el Palacio de las Naciones de Ginebra. En esa ocasión, el Presidente de la Junta expresó su gratitud a los 24 representantes de las misiones permanentes que participaron en la reunión, así como a la cuarentena de Estados que contribuían habitualmente al Fondo. Expresó su preocupación por la demanda cada vez mayor de asistencia por parte de las víctimas de la tortura. El Presidente del 21° período de sesiones recomendó que los donantes habituales alentasen a los demás gobiernos de sus grupos geográficos a aportar al Fondo una primera contribución, aunque fuese simbólica. La mayor parte de los donantes agradecieron a los miembros de la Junta las detalladas respuestas que les habían proporcionado.

[14] Serie de capacitación profesional N° 8 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.01.XIV.1). Durante el 58° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, la representante del Consejo internacional de readaptación para las víctimas de la tortura mencionó que su organización había utilizado el Manual como instrumento de referencia eficaz en sus proyectos y en sus actividades de formación (E/CN.4/2002/SR.41, párr. 37).

F. Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo de las Víctimas de la Tortura, 26 de junio de 2002

50. La Asamblea General, en su resolución 52/149, de 12 de diciembre de 1997, declaró el 26 de junio "Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo a las Víctimas de la Tortura". El 25 de junio de 2002, el Secretario General difundió un comunicado de prensa en el que subrayó la contribución de los gobiernos, por conducto del Fondo, a la asistencia prestada a centenares de proyectos de organizaciones no gubernamentales en el mundo entero. Hizo un llamamiento a todos los gobiernos a que contribuyesen generosamente al Fondo para que éste pudiera financiar en 2003 un número aún mayor de proyectos.

51. Atendiendo a una iniciativa de la Junta adoptada en mayo de 1998 para conmemorar ese día, los cuatro principales órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de la lucha contra la tortura, que por orden cronológico de creación son la Junta, el Comité contra la Tortura, el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la cuestión de la tortura y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, tratan de reunirse cada año en Ginebra para intercambiar opiniones sobre sus mandatos y prácticas respectivas en esa esfera y para adoptar una declaración común. En la Declaración común, difundida el 26 de junio de 2002, felicitaron a la Comisión de Derechos Humanos por haber adoptado en su 58° período de sesiones y recomendado al Consejo Económico y Social, un protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Alentaron al Consejo y a la Asamblea a que procediesen a la aprobación final del protocolo, mediante el que se trataba de poner en marcha mecanismos nacionales e internacionales eficaces para visitar los lugares de detención; en efecto, las visitas efectuadas a esos lugares por equipos multidisciplinarios de expertos independientes tienen una función a la vez protectora y preventiva para impedir que los detenidos sean sometidos a torturas. Los cuatro órganos también expresaron su reconocimiento y apoyo a los Estados y a las organizaciones de la sociedad civil que actuaban resueltamente para poner fin a la práctica de la tortura y realizaban actividades para impedir esa práctica y prestar socorro a las víctimas.

52. Se enviaron a todas las organizaciones financiadas por el Fondo carteles de la Oficina del Alto Comisionado elaborados especialmente para la celebración

III. Tendencias, experiencias adquiridas y buenas prácticas derivadas de las actividades del Fondo

A. Tendencias

1. Evolución del número de víctimas a las que se ha prestado asistencia

53. Según las cifras de que dispone la Oficina del Alto Comisionado, las subvenciones concedidas en 1997 a 104 proyectos ascendieron a algo más de 3 millones de dólares de los Estados Unidos y permitieron prestar ayuda a cerca de 59.000 víctimas de la tortura y sus familiares en 56 países. Cuatro años más tarde, en 2001, las subvenciones otorgadas a 187 proyectos ascendieron a algo más de 8 millones de dólares de los Estados Unidos y permitieron prestar ayuda a cerca de 80.000 nuevas víctimas de la tortura y sus familiares en 70 países.

2. Tipos de asistencia prestada

54. El tipo de asistencia prestada a las víctimas por las organizaciones subvencionadas por el Fondo viene determinado por la Asamblea General y el Secretario General por recomendación de la Junta. Se trata esencialmente de asistencia sicológica, médica, social, jurídica y económica (cuadro 6, anexo I). El porcentaje de proyectos mediante los que se presta uno o varios tipos concretos de asistencia a las víctimas de la tortura aumentó significativamente entre 1997 y 2001: Del 61% al 82% en el caso de la asistencia sicológica, del 58% al 79% en el de la asistencia médica, del 46% al 69% en el de la asistencia social, del 13% al 51% en el caso de la asistencia jurídica y de 0 al 20% en el caso de la ayuda económica. Las solicitudes de asistencia examinadas en el 21° período de sesiones confirmaron esa tendencia y el aumento del número de proyectos mediante los que se presta una asistencia directa multidisciplinaria a las víctimas de la tortura y sus familiares.

55. Después de varios años, el Fondo recibió también algunas nuevas demandas de financiación para proyectos de formación profesional de las víctimas de la tortura, cuyo objetivo es integrarlos en la vida activa dándoles una formación que les permita encontrar trabajo más fácilmente. Pueden citarse dos ejemplos: el Fondo financia un proyecto en Nigeria que da a las víctimas formación como costureras para responder a una importante demanda local; apoya también un proyecto en Francia que da formación a jóvenes víctimas procedentes de Sierra Leona y de Liberia en el aprendizaje de informática y de francés, con el fin de facilitar su integración social y económica en su nuevo país de acogida.

3. Proporción de las solicitudes admisibles financiadas (1997-2002)

56. La tendencia que se desprende del cuadro 8 (anexo I) es que son muy pocos los proyectos declarados admisibles por la secretaría que la Junta rechaza. La razón es que, desde la recepción de la solicitud, al final del año anterior, hasta la víspera del período de sesiones de la Junta, la secretaría pide, y después analiza, cualquier información o documentación complementaria que estima necesaria para la buena comprensión del proyecto, del presupuesto, del tipo de víctimas y de sus necesidades, del tipo de asistencia, etc., a fin de presentar a la Junta un expediente completo y detallado sobre cada uno de los proyectos presentados para su financiación.

B. Experiencias adquiridas y buenas prácticas

57. Cada año, la Junta y la secretaría revisan las directrices para las organizaciones con el fin de tener en cuenta nuevos hechos constatados en el período de sesiones anual, para mejorar la presentación de las solicitudes de financiación, los informes descriptivos, financieros y de verificación de cuentas, etc. Los efectos de las actividades del Fondo pueden medirse por el número de víctimas al que presta asistencia durante un año de financiación. En 2001, se concedieron subvenciones a 187 proyectos que ayudaron a cerca de 80.000 víctimas en 70 países, de los que el 53% eran hombres y el 44% mujeres, el 12% niños, el 80% adultos y el 8% personas de edad (pueden encontrarse más detalles en el anexo III).

IV. Preparativos para el 22° período de sesiones de la Junta de Síndicos

A. Estimación de las necesidades para 2003

58. El total de las solicitudes de subvenciones para 2002 se elevó a más de 12 millones de dólares, con lo que se sobrepasó en casi un millón de dólares la cifra correspondiente a 2001. Según la tendencia constatada en los últimos años, que se desprende también del presente informe y, en particular, del cuadro 7 (anexo I), el monto total de las solicitudes de subvenciones aumenta cada año en cerca de un millón de dólares. Así pues, es realista estimar que las solicitudes de subvención presentadas al Fondo para el 22° período de sesiones de la Junta, que habrá de celebrarse en mayo de 2003, alcanzarán los 13 millones de dólares.

B. Contribuciones al Fondo

59. Como solicitaron la Asamblea General, la Comisión de Derechos Humanos, el Secretario General, la Alta Comisionada y la Junta, se invita a los donantes habituales del Fondo a que estudien la posibilidad de aumentar sus contribuciones al Fondo para 2003, se invita a los antiguos donantes a que vuelvan a contribuir y a los nuevos donantes, especialmente a los gobiernos que no han contribuido nunca al Fondo, a contribuir por primera vez, de ser posible antes del 1° de marzo de 2003. Es conveniente que las contribuciones al Fondo se paguen con suficiente antelación a fin de que puedan ser debidamente registradas por el Tesorero de las Naciones Unidas puesto que la Junta, en la primera sesión de su 22° período de sesiones, no considerará para la recomendación de nuevas subvenciones más que las contribuciones de las que se haya emitido un recibo oficial. De esa forma podrá, en su última sesión, presentar al Secretario General recomendaciones que respeten los principios de una buena gestión administrativa y que se refieran a cantidades efectiva e inmediatamente disponibles para su desembolso a los beneficiarios de las subvenciones. Si el pago de una contribución no se hubiera podido registrar antes del primer día del período de sesiones de la Junta, se tendrá en cuenta en el período de sesiones del año siguiente (véase el cuadro 9 del anexo I).

60. Cabe señalar que la mayor parte de los donantes hacen efectiva directamente sus contribuciones voluntarias al Fondo, sin ninguna promesa previa. La Junta recomienda vivamente esa práctica a los donantes, puesto que no tiene en cuenta las promesas de contribuciones. No obstante, se han dirigido algunas promesas de contribuciones a la Oficina del Alto Comisionado o bien se han registrado durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo, que se celebra en Nueva York la primera semana de noviembre de cada año. En el cuadro 10 (anexo I) figuran las promesas de contribuciones pendientes de pago al 22 de julio de 2002.

C. Cómo abonar una contribución al Fondo

61. Los gobiernos, organizaciones y particulares interesados pueden comenzar a enviar sus contribuciones para el período de sesiones que habrá de celebrarse en mayo de 2003 anotando en su orden de pago "*Pour le Fonds de contributions volontaires de Nations Unies pour les victimes de la torture, compte CH*". Los pagos pueden hacerse:

a) mediante transferencia bancaria a: "United Nations Geneva General Fund", en dólares de los EE.UU. a la cuenta 240-C-590-160.1, o en otras monedas a la cuenta 240-C-590-160.0, c/o UBS AG, case postale 2770, CH-1211 Genève 2 (Suiza), dirección Swift UBSWCHZH12A; o b) mediante cheque a la orden de "Nations Unies", dirigido a la Trésorerie, ONU, Palais des Nations, CH-1211 Genève 10, (Suiza).

62. Se ruega a todos los donantes que comuniquen a la secretaría del Fondo la realización del pago (se agradecería que enviasen una copia de la orden de transferencia bancaria o del cheque) para poder llevar a cabo el proceso de registro oficial, redactar una carta oficial de agradecimiento, informar a la Junta de Síndicos del Fondo, preparar los informes del Secretario General a la Asamblea y a la Comisión de Derechos Humanos y, por último, hacer un seguimiento de la gestión con los demás departamentos competentes de las Naciones Unidas. Pueden obtenerse más datos acerca de la forma de contribuir al Fondo poniéndose en contacto con la secretaría del Fondo (dirección postal: Haut-Commissariat des Nations Unies aux droits de l'homme, CH-1211 Genève 10, (Suiza); teléfono (41 22) 917.93.15 ó 917.92.66, fax (41 22) 917.90.17; correo electrónico: unvfvt.hchr@unog.ch.).

D. Fechas de celebración del 22° período de sesiones

63. La Junta recomendó que para su 22° período de sesiones se le asignaran 13 días laborables, de ser posible del 12 al 28 de mayo de 2003, en el Palais Wilson, con el fin de poder examinar un número creciente de solicitudes de subvención y llevar a cabo sus actividades de recaudación de fondos.

64. El Consejo expresó su agradecimiento por la atención que la Alta Comisionada había prestado a las actividades del Fondo durante el desayuno de trabajo celebrado el 16 de mayo de 2002, y expresó su deseo de volver a reunirse con el Alto Comisionado en su 22° período de sesiones.

V. Resumen de las recomendaciones

65. En el presente informe anual del Secretario General se actualiza la información contenida en sus anteriores informes presentados a la Asamblea General (A/56/181) y a la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/2002/66) relativos a las contribuciones voluntarias disponibles durante el 21° período de sesiones del Consejo, las contribuciones registradas posteriormente y las promesas de contribuciones pendientes de pago. Figuran también en él las recomendaciones adoptadas por la Junta en su 21° período de sesiones (13 a 27 de mayo de 2002) aprobadas por el Secretario General. Además, a petición de la Junta, se actualiza parcialmente el informe consolidado del Secretario General sobre los diez primeros años en lo que respecta a la evolución de las contribuciones al Fondo y se ofrecen estadísticas relativas a las víctimas de la tortura y los beneficiarios del Fondo que serán de utilidad para cualquier gobierno, organización no gubernamental o particular interesados en contribuir al Fondo. Como recomendó la Comisión de Derechos Humanos, el Secretario General alienta a los donantes a contribuir al Fondo antes del 1° de marzo de 2003, con el fin de que sus contribuciones puedan ser debidamente registradas por el Tesorero de las Naciones Unidas y tenidas en cuenta por la Junta en su 22° período de sesiones, que habrá de celebrarse en mayo de 2003, para recomendar la concesión de nuevas subvenciones a organizaciones no gubernamentales para proyectos de asistencia sicológica, médica, social, jurídica, económica y humanitaria a víctimas de la tortura y sus familiares en todo el mundo.

Anexo I

Cuadros y gráficos

Gráfico 1

Contribuciones aportadas al Fondo por 66 Estados entre marzo de 1982 y el 13 de mayo de 2002 (en dólares de los EE.UU.)

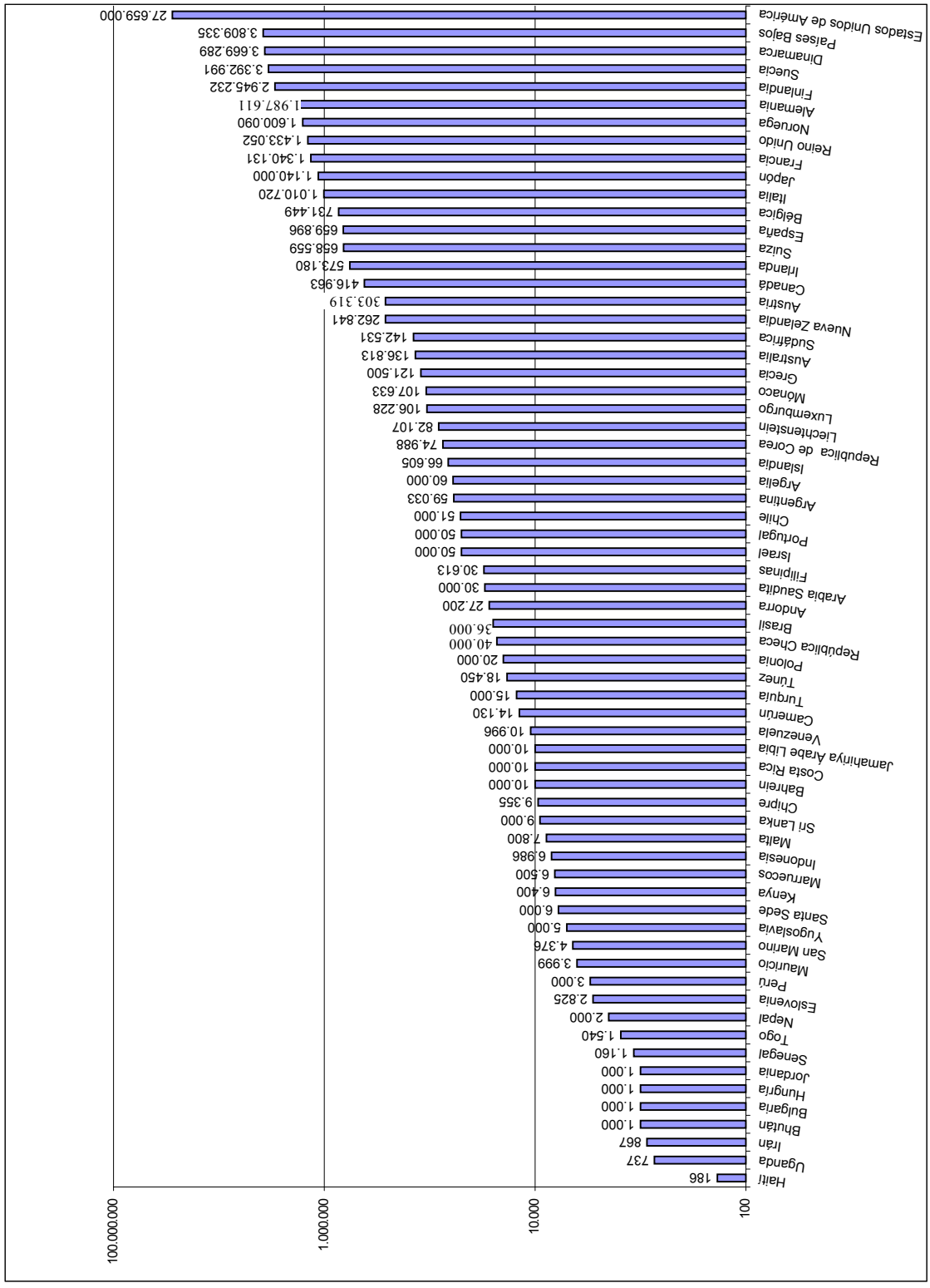

Cuadro 1

Evolución del número de Estados contribuyentes al Fondo

Años	*Estados*
1982	5
1983	8
1984	18
1985	13
1986	21
1987	19
1988	24
1989	20
1990	14
1991	20
1992	16
1993	27
1994	30
1995	25
1996	26
1997	32
1998	33
1999	36
2000	32
2001	38
2002	34

[a] Véanse los informes de Secretario General a la Asamblea General A/48/520 (anexo I, cuadro II para los años 1982 à 1992), A/49/484. A/50/512, A/51/465, A/52/387 A/53/283, A/54/177, A/55/178 y A/56/181.

Cuadro 2

Contribuciones registradas a tiempo para el 21° período de sesiones de la Junta

Donantes	*Cantidad (en dólares EE.UU)*	*Moneda en que se hizo el pago*	*Moneda en que se hizo la promesa*	*Fecha de registro*	*Año al que corresponde*	*N° de contri-bución*
Argelia	5 000			21 junio 2001	2002	11
Andorra	8 800			31 diciembre 2001	2002	8
Austria	40 000			15 agosto 2001	2001	18
“	40 000			18 abril 2002	2002	19
Bahrein	10 000			17 diciembre 2001	2002	1
Bélgica	64 297	FS 109 948	FB 3,000,000	15 febrero 2002	2001	12
Brasil	5 000			14 enero 2002	1996	5
“	10 000			14 enero 2002	1998	7

Donantes	*Cantidad (en dólares EE.UU)*	*Moneda en que se hizo el pago*	*Moneda en que se hizo la promesa*	*Fecha de registro*	*Año al que corresponde*	*N° de contribución*
Camerún	3 000	FS 5 340		28 junio 2001	2001	5
Canadá	60 249			29 octubre 2001	2002	19
Dinamarca	347 894	FS 594 900		6 marzo 2002	2002	20
España	37 397		Ptas 7 000 000	14 diciembre 2001	2001	16
EE.UU.	5 000 000			24 abril 2002	2002	22
Finlandia	148 392			22 abril 2002	2002	20
Francia	69 248			28 marzo 2002	2002	24
Grecia	10 300			31 agosto 2001	2002	17
Irlanda	83 244			18 marzo 2002	2002	18
Islandia	4 650			13 marzo 2002	2002	16
Israel	5 000			21 junio 2001	2001	5
“	5 000			30 abril 2002	2002	6
			Lit 232 000 000			
Italia	108 677	FS 176 056	€ 120 000	16 noviembre 2001	2001	13
Japón	60 000			31 diciembre 2001	2001	16
Liechtenstein	5 988			28 marzo 2002	2002	14
Luxemburgo	11 118			2 mayo 2002	2002	18
Mónaco	10 000			17 abril 2001[a]	2001	8
“	10 000			29 abril 2002	2002	9
Noruega	135 941			12 marzo 2002	2002	17
Nueva	10 618			29 mayo 2001	2001	15
Zelandia	10 475			26 febrero 2002	2002	16
Países Bajos	500 000			26 abril 2002	2002	21
Rep. de Corea	10 000			27 diciembre 2001	2001	7
Rep. Checa	5 000			18 junio 2001	2001	6
Reino Unido	209 677	£ 130 000	£ 130 000	28 septiembre 2001	1999	12[b]
“	247 200	FS 422 712	£175 000	28 febrero 2002	2002	15[c]
Santa Sede	1 000			14 enero 2002	2001	6
Sri Lanka	1 000			3 jjulio 2001	2001	10
Sudáfrica	6 315		R 50 000	20 diciembre 2001	2001	6
“	23 140		FS 37 950	6 marzo 2002	2002	7
Suiza	47 904		FS 80 000	22 abril 2002	2002	15
Túnez	1 881		D 2 000	31 octubre 2001	2001	11
Turquía	5 000			23 abril 2002	2001	3
Sra. Marcella Adamski (EE.UU.)	200			15 febrero 2002	2002	1
Total	**7 378 605**					

[a] La Oficina del Alto Comisario recibió el recibo oficial de este pago después del 20° período de sesiones.

[b] El pago de 130.000 libras se depositó en la cuenta de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS).

[c] La 13ª contribución, correspondiente al año 2000, se registró el 11 de mayo de 2000 y la 14ª contribución, correspondiente al año 2001, el 25 de enero de 2001.

Cuadro 3

Distribución geográfica de las contribuciones de los Estados (en dólares de los EE.UU) registradas para el 21° período de sesiones[a]

Regiones	*Cantidades*
África	39 336
América del Norte	5 060 249
América Latina y el Caribe	15 000
Asia, Pacífico y Oriente Medio	112 093
Europa	2 151 727
Total	7 378 405

[a] La distribución geográfica regional se ha hecho según la práctica de la secretaría del Fondo, que no se corresponde necesariamente con la que utilizan los órganos legislativos de las Naciones Unidas.

Gráfico 2

Distribución geográfica de las contribuciones de los Estados (en dólares de los EE.UU) registradas para el 21° período de sesiones

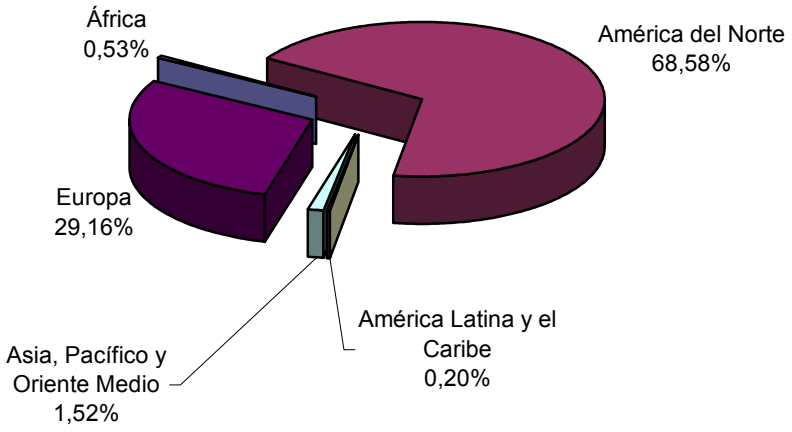

Cuadro 4

Distribución geográfica de las subvenciones aprobadas en 2002

Regiones	*Subvenciones*	*Cantidades (en dólares EE.UU.)*	*Países*	*Organizaciones*
África	24	711 900	10	24
América del Norte	35	1 777 000	2	33
América Latina y el Caribe	23	1 015 000	12	23
Asia, Pacífico y Oriente Medio	22	818 570	10	22
Europa	65	2 593 700	26	64
Total	169	6 916 170	60	166

Gráfico 3

Distribución geográfica de las subvenciones aprobadas en 2002

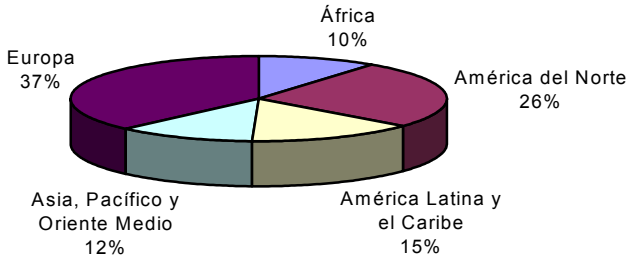

Cuadro 5

Nuevas subvenciones que se pagarán sin demora o en suspenso (en dólares EE.UU.)

Regiones	***TOTAL** 2002*	*Sin demora*	*En suspenso*
África	711 900	271 900	440 000
América del Norte	818 570	583 500	235 070
América Latina y el Caribe	1 015 000	750 000	265 000
Asia, Pacífico y Oriente Medio	2 593 700	2 182 900	410 800
Europa	1 777 000	1 507 000	270 000
Total[a]	**6 916 170**	**5 295 300**	**1 620 870**

[a] De un total de 6.916.170 dólares disponibles.

Cuadro 6

Tipo de asistencia prestada por los proyectos financiados por el Fondo. Comparación entre los años 1997, 2001 y 2002[a]

	Año		
Tipo de asistencia	*1997*	*2001*	*2002*
Sicológica	61%	82%	83%
Médica	58%	79%	75%
Social	46%	69%	66%
Jurídica	13%	51%	51%
Económica	0%	20%	19%
Total de subvenciones	**104**	**165**	**169**

[a] Si se suman los porcentajes se obtendrá una cifra superior a 100, puesto que la mayor parte de los proyectos financiados proporcionan varios tipos de asistencia

Cuadro 7

Comparación anual entre el monto de las subvenciones solicitadas y el de las aprobadas (1993-2002)

Año	*Solicitadas (en dólares EE.UU.)*	*Aprobadas (en dólares EE.UU.)*	*Porcentaje concedido*	*Diferencia*
	12 055 638	6 916 170		
2002	(+ 936 297)	(-1 093 672)	57.4 %	5 139 468
			62,2%	
1. Ayuda directa a las víctimas de la tortura	11 117 825	6 916 170	(100% de las disponibilidades del 21° período de sesiones)	4 201 655
2. Seminarios y formación	937 813	0	0 %	937 813
	11 119 341	8 009 842		
2001	(+ 1 119 341)	(+ 1 009 842)	72%	3 109 499
	10 000 000	7 000 000		
2000	(+ 1 748 140)	(1 921 500)	70%	3 000 000
	8 251 860	5 078 500		
1999	(+ 1 451 860)	(+868 500)	61%	3 173 360
		4 210 000		
1998	6 800 000	(+ 1 173 946)	62%	2 590 000
	6 800 000	3 036 054		
1997	(+ 1 181 355)	(+ 500 554)	45%	3 763 946
1996	5 618 645	2 535 500	45%	3 083 145
1995	5 827 645	2 719 680	47%	3 107 965
		3 698 080		
1994	5 476 959	(+ 1 587 000)	67%	1 778 879
1993	5 289 413	2 111 880	40%	3 177 533

Cuadro 8

Proporción de las solicitudes admisibles financiadas

Año/período de sesiones de la Junta	*Número de solicitudes admisibles presentadas*[a]	*Número de subvenciones aprobadas*	*Porcentaje concedido*
2002 / 21°	204	169[b]	83%
2001 / 20°	192	187	97%
2000 / 19°	188	143	76%
1999 / 18°	139	133	96%
1998 / 17°	118	114	97%
1997 / 16°	117	104	89%

[a] Cada año, antes del período de sesiones, la secretaría del Fondo declara inadmisibles algunas solicitudes de financiación, esencialmente porque no guardan relación con el mandato del Fondo, están incompletas o se reciben después de la fecha límite (véanse las directrices en el anexo IV).

[b] El año en curso no se han financiado solicitudes destinadas a la formación o a la organización de seminarios.

Cuadro 9

Contribuciones abonadas después del 21° período de sesiones, que estarán disponibles para el 22° período de sesiones

Donantes	*Cantidad (en dólares EE.UU.)*	*Moneda en que se hizo la promesa*	*Fecha de registro*	*Año al que corresponde*	*N° de contribución*
Alemania	138 450	€ 130 000	11 junio 2002	2002	20
Chile	5 000		11 junio 2002	2002	10
Kenya	2 500		28 mayo 2002	2002	6
Nueva Zelandia	14 886	NZ$ 30 000	26 junio 2002	2002	17
Perú	1 467	FS 2 220	5 junio 2002	2002	3
República Checa	5 000		9 junio 2002	2002	7
Sri Lanka	1 000		28 mayo 2002	2002	11
Rita Maran	50		27 junio 2002	2002	
Total	**168 353**				

Cuadro 10

Promesas de contribuciones pendientes de pago al 22 de julio de 2002

Donante	*Cantidad (en dólares EE.UU.)*	*Cantidad en moneda local*	*Fecha de la promesa*	*Año al que corresponde*	*N° de contribución*
Bélgica	67 690	€ 75 000	8 mayo 2002	2002	13
Brasil[a]	10 000		20 diciembre199	1995	8
““[a]	5 000		2 noviembre 199	1996	9
Bulgaria[b]	1 000		5 enero 2001	2001	1
Chile[c]	10 000		2 noviembre 200	2001	9
Chipre	3 000		6 febreto 2002	2002	14
Filipinas	1 982		4 noviembre 199	1999	6
Túnez	1 429	D 2 000	7 noviembre 200	2002	12
Venezuela	5 000		7 diciembre 200	2002	2
TOTAL	**105 101**				

a Promesas de contribuciones realizadas mediante carta de 20 de diciembre de 1994 para el año 1995 y, para el año 1996, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo celebrada en noviembre de 1995 (la mitad de la suma prometida para 1996 ya se ha abonado, véase el cuadro 2).

b Contribución prometida por el Gobierno de Bulgaria el 5 de enero de 2001. Según el Tesorero de las Naciones Unidas, esa suma no se ha recibido en Ginebra ni en Nueva York.

c Promesa de contribución realizada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo celebrada en Nueva York el 2 de noviembre de 2000.

Cuadro 11

Lista de contribuciones aportadas al Fondo por Estados, organizaciones y particulares entre marzo de 1982 y el 12 de mayo de 2002

A. Estados

Estados	*N° de contribución*	*Cantidad (en dólares EE.UU.)*	*Fecha del pago*	*Año al que corresponde*
Argelia	1	5 000	30-12-1994	1994
	2	5 000	14-12-1994	1995
	3	5 000	30-11-1995	1996
	4	10 000	09-01-1997	1997
	5	5 000	14-01-1997	1997
	6	5 000	22-01-1998	1998
	7	5 000	29-01-1999	1999
	8	5 000	08-02-1999	1999
	9	5 000	15-03-2000	2000

Estados	*N° de contribución*	*Cantidad (en dólares EE.UU.)*	*Fecha del pago*	*Año al que corresponde*
	10	5 000	18-05-2001	2001
	11	5 000	21-06-2001	2002
	TOTAL	**60 000**	-	
Alemania	1	54 106,70	27-12-1983	1983
	2	64 277,68	14-12-1984	1984
	3	79 032,64	09-12-1985	1985
	4	99 216,19	22-12-1986	1986
	5	119 688,81	10-12-1987	1987
	6	114 943,00	19-12-1988	1988
	7	112 549,24	07-12-1989	1989
	8	135 749,68	14-12-1990	1990
	9	126 103,40	29-11-1991	1991
	10	126 223,00	24-11-1992	1992
	11	113 450,29	01-12-1993	1993
	12	119 760,48	05-05-1994	1994
	13	39 361,00	18-05-1995	1995
	“	19 536	06-06-1995	“
	“	70 188	28-11-1995	“
	14	121 622	03-04-1996	1996
	15	89 090	09-04-1997	1997
	“	11 561	27-05-1997	“
	“	17 442	28-11-1997	“
	16	112 359	23-06-1998	1998
	17	72 505	19-11-1999	1999
	18	47 336	19-11-1999	1999
	19	121 510	25-04-2000	2000
	TOTAL	**1 987 611**	-	
Andorra	1	1 000	10-02-1995	1995
	2	2 000	08-02-1996	1996
	3	3 000	16-01-1997	1997
	4	5 000	31-12-1998	1998
	5	5 250	29-02-2000	1999
	6	2 650	31-05-2000	1999
	7	8 300	15-11-2000	2001
	8	8 800	31-12-2001	2002
	TOTAL	**36 000**	-	
Arabia Saudita	1	10 000	22-08-1996	1996
	2	20 000	26-11-1999	1999
	TOTAL	**30 000**	-	

Estados	*N° de contribución*	*Cantidad (en dólares EE.UU.)*	*Fecha del pago*	*Año al que corresponde*
Argentina	1	5 000	06-07-1988	1988
	2	4 000	13-02-1989	1989
	3	4 000	15-11-1991	1990
	4	2 996	15-11-1991	1991
	5	2 985	25-04-1995	1995
	6	10 000	09-02-1996	1996
	7	3 000	07-07-1997	1997
	8	2 000	10-09-1997	1998
	9	5 000	01-04-1998	1998
	10	3 000	24-08-1999	1999
	11	7 052	30-08-1999	1999
	12	7 000	18-12-2000	2000
	13	3 000	22-12-2000	2001
	TOTAL	**59 033**	-	
Australia	1	12 816	18-12-1984	1984
	2	3 573	17-02-1988	1988
	3	6 212	30-11-1993	1993
	4	3 592	18-05-1994	1994
	5	50 000	09-06-1997	1997
	6	60 620	03-07-1998	1998
	TOTAL	**136 813**	-	
Austria	1	5 000	19-12-1985	1985
	2	5 000	16-10-1986	1986
	3	5 000	15-10-1987	1987
	4	5 000	09-03-1988	1988
	5	5 000	21-02-1989	1989
	6	5 000	22-02-1990	1990
	7	6 000	21-10-1991	1991
	8	10 000	19-10-1992	1992
	9	10 000	28-10-1993	1993
	10	20 000	24-05-1994	1994
	11	20 000	25-05-1995	1995
	12	7 319	13-12-1995	1996
	13	20 000	18-09-1996	1996
	14	20 000	30-05-1997	1997
	15	20 000	19-03-1998	1998
	16	20 000	22-10-1999	1999
	17	40 000	28-02-2001	2000

Estados	*N° de contribución*	*Cantidad (en dólares EE.UU.)*	*Fecha del pago*	*Año al que corresponde*
	18	40 000	15-09-2001	2001
	19	40 000	18-04-2002	2002
	TOTAL	**303 319**	-	
Bahrein	1	10 000	17-12-2001	2002
Bélgica	1	10 000	21-02-1985	1984
	2	10 000	02-02-1987	1986
	3	10 000	30-03-1988	1987
	4	83 845	23-12-1993	1993
	5	92 149	30-12-1994	1994
	6	104 420	27-07-1995	1995
	7	48 074	03-10-1996	1996
	8	82 487	05-02-1998	1997
	9	82 109	31-03-1999	1998
	10	73 791	11-02-2000	1999
	11	70 277	16-01-2001	2000
	12	64 297	15-02-2002	2001
	TOTAL	**731 449**	-	
Bhután	1	1 000	18-01-1994	1993
Brasil	1	5 000	17-06-1985	1985
	2	5 000	21-11-1986	1986
	3	5 000	01-08-1988	1988
	4	5 000	26-04-1993	1992
	5	5 000	14-01-2002	1996
	6	5 000	25-03-1997	1997
	7	10 000	14-01-2002	1998
	TOTAL	**40 000**	-	
Camerún	1	1 114	09-08-1984	1984
	2	1 345	15-04-1986	1986
	3	1 227	29-09-1989	1989
	4	7 444	20-12-2000	2000
	5	3 000	28-06-2001	2001
	TOTAL	**14 130**	-	
Canadá	1	7 932	23-11-1983	1983
	2	7 634	12-12-1984	1984
	3	36 496	15-04-1985	1985
	4	7 103	25-02-1986	1986
	5	7 692	14-04-1987	1987
	6	24 390	15-04-1988	1988

Estados	*N° de contribución*	*Cantidad (en dólares EE.UU.)*	*Fecha del pago*	*Año al que corresponde*
	7	25 201	30-03-1989	1989
	8	25 032	08-03-1990	1990
	9	26 652	20-11-1991	1991
	10	24 940	08-06-1992	1992
	11	19 669	30-03-1994	1994
	12	17 094	13-01-1995	1995
	13	17 967	16-11-1995	1996
	14	18 401	21-01-1997	1997
	15	17 099	12-02-1998	1998
	16	15 487	14-12-1998	1999
	17	40 775	16-06-2002	2000
	18	17 151	15-12-2000	2001
	19	60 249	29-10-2001	2002
	TOTAL	**416 963**	-	
Chile	1	2 000	16-02-1993	1991
	2	2 000	11-05-1994	1994
	3	3 000	15-05-1995	1995
	4	4 000	17-12-1996	1996
	5	10 000	14-04-1997	1997
	6	10 000	30-03-1998	1998
	7	10 000	12-11-1998	1999
	8	10 000	30-05-2000	2000
	TOTAL	**51 000**	-	
Chipre	1	500	19-08-1982	1982
	2	200	29-09-1983	1983
	3	250	11-04-1984	1984
	4	300	23-12-1986	1986
	5	500	23-12-1992	1992
	6	500	23-12-1993	1993
	7	500	12-12-1994	1995
	8	1 000	04-03-1997	1996
	9	990	15-04-1997	1997
	10	945	18-02-1998	1998
	11	500	31-12-2099	1999
	12	770	31-10-2000	2000
	13	2 400	30-04-2001	2001
	TOTAL	**9 355**	-	

Estados	*N° de contribución*	*Cantidad (en dólares EE.UU.)*	*Fecha del pago*	*Año al que corresponde*
Costa Rica	1	10 000	01-05-1995	1993
Dinamarca	1	114 600	27-09-1982	1982
	2	104 783	05-04-1984	1984
	3	93 188	25-04-1985	1985
	4	120 402	21-03-1986	1986
	5	155 051	04-03-1988	1987
	6	139 489	30-08-1988	1988
	7	127 535	30-05-1989	1989
	8	173 430	31-10-1990	1990
	9	152 068	30-10-1991	1991
	10	168 662	29-10-1992	1992
	11	152 494	13-07-1993	1993
	12	151 347	10-06-1994	1994
	13	184 536	10-04-1995	1995
	14	340 049	08-07-1996	1996
	15	305 405	19-03-1997	1997
	16	288 830	24-02-1998	1998
	17	278 571	09-07-1999	1999
	18	259 928	13-03-2000	2000
	19	358 920	19-02-2001	2001
	20	347 894	06-03-2002	2002
	TOTAL	**4 017 182**	-	
España	1	13 176	25-04-1986	1986
	2	19 197	07-04-1987	1987
	3	22 305	31-03-1988	1988
	4	34 885	13-03-1989	1989
	5	36 730	14-03-1990	1990
	6	34 799	22-08-1991	1991
	7	67 188	19-03-1992	1992
	8	58 501	30-03-1993	1993
	9	48 045	24-02-1994	1994
	10	54 661	05-04-1995	1995
	11	53 954	18-06-1996	1996
	12	47 015	31-10-1997	1997
	13	50 327	14-10-1998	1998
	14	44 317	19-11-1999	1999
	15	37 400	27-09-2000	2000
	16	37 397	14-12-2001	2001
	TOTAL	**659 897**	-	

Estados	*N° de contribución*	*Cantidad (en dólares EE.UU.)*	*Fecha del pago*	*Año al que corresponde*
Eslovenia	1	2 825	06-08-1998	1998
Estados-Unidos de América	1	100 000	01-10-1985	1985
	2	86 000	01-02-1987	1986
	3	86 000	01-06-1987	1987
	4	90 000	18-02-1992	1988
	5	100 000	18-02-1992	1989
	6	100 000	18-02-1992	1990
	7	100 000	18-02-1992	1991
	8	97 000	23-12-1992	1992
	9	500 000	29-03-1993	1993
	10	500 000	18-08-1994	1994
	11	1 000 000	24-10-1994	1994
	12	1 500 000	24-01-1995	1995
	13	500 000	04-04-1996	1996
	14	1 000 000	11-06-1996	1996
	15	1 500 000	09-04-1997	1997
	16	1 500 000	15-04-1998	1998
	17	300 000	20-11-1998	1998
	18	600 000	20-11-1998	1997
	19	3 000 000	06-04-1999	1999
	20	5 000 000	26-04-2000	2000
	21	5 000 000	26-04-2001	2001
	22	5 000 000	24-04-2002	2002
	TOTAL	**27 659 000**	-	
Filipinas	1	10 000	30-12-1996	1996
	2	10 000	19-03-1997	1997
	3	6 250	10-09-1998	1998
	4	3 750	17-04-2000	1998
	5	613	31-10-2000	1999
	TOTAL	**30 613**	-	
Finlandia	1	81 729	05-01-1983	1982
	2	52 576	22-09-1983	1983
	3	75 937	26-06-1984	1984
	4	87 596	11-10-1985	1985
	5	104 305	09-06-1986	1986
	6	134 048	01-04-1987	1987
	7	154 923	19-01-1988	1988
	8	153 773	14-04-1989	1989

Estados	*N° de contribución*	*Cantidad (en dólares EE.UU.)*	*Fecha del pago*	*Año al que corresponde*
	9	171 198	25-04-1990	1990
	10	174 641	07-05-1991	1991
	11	180 230	06-07-1992	1992
	12	170 864	14-04-1993	1993
	13	182 017	27-04-1994	1994
	14	214 278	07-01-1997	1997
	15	186 986	22-12-1997	1998
	16	179 380	31-03-1998	1998
	17	181 901	23-03-1999	1999
	18	162 649	23-03-2000	2000
	19	147 809	20-04-2001	2001
	20	148 392	22-04-2002	2002
	TOTAL	**2 945 232**	-	
Francia	1	19 481	24-06-1983	1983
	2	20 497	12-04-1984	1984
	3	26 316	08-05-1985	1985
	4	37 594	07-10-1986	1986
	5	40 650	27-08-1987	1987
	6	18 519	01-02-1988	1987
	7	76 271	09-01-1989	1988
	8	32 154	15-03-1989	1989
	9	43 478	08-01-1990	1989
	10	47 619	03-10-1990	1990
	11	55 556	24-12-1991	1991
	12	56 604	20-07-1992	1992
	13	88 496	02-04-1993	1993
	14	86 957	24-03-1994	1994
	15	17 140	08-04-1994	1994
	16	18 587	27-09-1994	1994
	17	102 041	07-07-1995	1995
	18	97 087	08-05-1996	1996
	19	80 515	29-08-1997	1997
	20	83 333	22-09-1998	1998
	21	81 416	28-04-1999	1999
	22	70 388	11-05-2000	2000
	23	70 186	11-04-2001	2001
	24	69 248	28-03-2002	2002
	TOTAL	**1 340 133**	-	

Estados	*N° de contribución*	*Cantidad (en dólares EE.UU.)*	*Fecha del pago*	*Año al que corresponde*
Grecia	1	5 000	04-10-1983	1983
	2	5 000	11-12-1984	1984
	3	5 000	05-05-1985	1985
	4	5 000	30-06-1986	1986
	5	5 000	21-04-1987	1987
	6	5 000	12-04-1988	1988
	7	5 000	10-03-1989	1989
	8	5 000	14-11-1990	1990
	9	5 000	16-04-1993	1991
	10	5 000	16-04-1993	1992
	11	10 000	17-05-1995	1994
	12	10 000	12-04-1995	1995
	13	10 300	03-05-1996	1996
	14	10 300	29-05-1997	1997
	15	10 300	23-04-1998	1998
	16	10 300	15-04-1999	1999
	17	10 300	31-08-2001	2002
	TOTAL	**121 500**	-	
Haití	1	186	05-01-1989	1989
Hungría	1	500	31-12-1993	1993
	2	500	02-06-1994	1994
	TOTAL	**1 000**	-	
Indonesia	1	1 986	20-07-1988	1988
	2	5 000	20-04-1993	1993
	TOTAL	**6 986**	-	
Irán	1	867	13-07-2000	2001
Irlanda	1	5 690	30-04-1984	1984
	2	7 081	18-04-1985	1985
	3	10 872	21-04-1986	1986
	4	8 940	16-06-1987	1987
	5	3 207	13-01-1988	1988
	6	2 858	08-02-1989	1989
	7	3 572	14-05-1991	1991
	8	5 815	04-02-1992	1992
	9	14 805	07-04-1993	1993
	10	30 080	26-07-1994	1994
	11	40 978	19-09-1995	1995

Estados	*N° de contribución*	*Cantidad (en dólares EE.UU.)*	*Fecha del pago*	*Año al que corresponde*
	12	47 100	31-07-1996	1996
	13	70 353	23-04-1997	1997
	14	66 600	06-11-1998	1998
	15	59 369	01-12-1999	1999
	16	56 308	26-04-2001	2000
	17	56 308	26-04-2001	2001
	18	83 244	18-03-2002	2002
	TOTAL	**573 180**	-	
Islandia	1	2 000	02-12-1986	1986
	2	2 000	02-12-1987	1987
	3	2 000	11-05-1989	1988
	4	2 300	08-03-1990	1989
	5	2 410	31-01-1991	1990
	6	4 267	28-01-1992	1991
	7	5 350	28-08-1992	1992
	8	5 617	30-12-1993	1993
	9	3 491	18-05-1994	1994
	10	5 634	18-05-1995	1995
	11	5 674	10-03-1997	1997
	12	5 587	20-05-1998	1998
	13	5 550	23-03-1999	1999
	14	5 425	22-03-2000	2000
	15	4 650	11-01-2001	2001
	16	4 650	13-03-2002	2002
	TOTAL	**66 605**	-	
Israel	1	20 000	23-11-1994	1994
	2	10 000	03-01-1996	1996
	3	5 000	24-03-1998	1998
	4	5 000	23-02-1999	1999
	5	5 000	21-06-2001	2001
	6	5 000	30-04-2002	2002
	TOTAL	**50 000**	-	
Italia	1	100 000	16-06-1987	1987
	2	30 000	23-05-1991	1990
	3	30 000	16-01-1992	1991
	4	30 000	23-12-1992	1992
	5	30 000	02-08-1992	1993
	6	92 754	24-10-1997	1994

Estados	*N° de contribución*	*Cantidad (en dólares EE.UU.)*	*Fecha del pago*	*Año al que corresponde*
	7	92 754	24-10-1997	1995
	8	92 754	24-10-1997	1996
	9	92 754	24-10-1997	1997
	10	89 989	10-08-1998	1998
	11	110 519	01-02-2001	1999
	12	110 519	01-02-2001	2000
	13	108 677	16-11-2001	2001
	TOTAL	**1 010 720**	-	
Jamahiriya Árabe Libia	1	5 000	03-08-1988	1988
	2	5 000	05-10-1993	1993
	TOTAL	**10 000**	-	
Japón	1	50 000	19-08-1986	1986
	2	50 000	23-10-1987	1987
	3	50 000	24-06-1988	1988
	4	50 000	27-12-1989	1989
	5	50 000	30-04-1991	1990
	6	50 000	31-01-1992	1991
	7	100 000	18-02-1993	1992
	8	100 000	14-01-1994	1993
	9	100 000	22-02-1995	1994
	10	100 000	11-04-1996	1995
	11	100 000	31-03-1997	1996
	12	90 000	19-03-1998	1997
	13	66 000	29-01-1999	1998
	14	64 000	15-02-2000	1999
	15	60 000	09-06-2000	2000
	16	60 000	31-12-2001	2001
	TOTAL	**1 140 000**	-	
Jordania	1	1 000	10-02-1984	1984
			-	
Kenya	1	400	24-04-1985	1985
	2	500	23-04-1987	1987
	3	1 000	19-07-1996	1996
	4	1 000	15-11-1996	1996
	5	1 000	25-05-1998	1998
	TOTAL	**3 900**	-	

Estados	*N° de contribución*	*Cantidad (en dólares EE.UU.)*	*Fecha del pago*	*Año al que corresponde*
Liechtenstein	1	2 286	05-04-1984	1984
	2	2 959	15-08-1986	1986
	3	3 597	08-04-1988	1988
	4	7 901	01-04-1992	1991
	5	6 438	27-05-1993	1992
	6	6 591	10-12-1993	1993
	7	7 030	23-04-1994	1994
	8	5 691	02-05-1996	1996
	9	8 000	02-04-1997	1997
	10	6 622	02-04-1998	1998
	11	7 092	23-02-1999	1999
	12	6 098	10-02-2000	2000
	13	5 814	29-03-2001	2001
	14	5 988	28-03-2002	2002
	TOTAL	**82 107**	-	
Luxemburgo	1	2 020	05-04-1983	1983
	2	1 835	17-11-1983	1983
	3	900	24-05-1984	1984
	4	1 681	13-08-1984	1984
	5	1 422	09-10-1986	1986
	6	1 103	20-11-1987	1987
	7	2 917	15-05-1990	1990
	8	2 959	19-05-1992	1991
	9	3 018	23-04-1993	1992
	10	2 786	20-12-1993	1993
	11	3 132	27-09-1994	1994
	12	5 330	24-04-1995	1995
	13	9 490	23-05-1996	1996
	14	11 197	19-06-1997	1997
	15	21 378	20-07-1998	1998
	16	12 949	21-05-1999	1999
	17	10 994	04-05-2001	2001
	18	11 118	02-05-2002	2002
	TOTAL	**106 229**	-	
Malta	1	300	01-03-1989	1989
	2	1 500	12-12-1995	1995
	3	1 500	30-12-1996	1997
	4	1 500	12-01-1997	1998

Estados	*N° de contribución*	*Cantidad (en dólares EE.UU.)*	*Fecha del pago*	*Año al que corresponde*
	5	1 500	01-01-1999	1999
	6	1 500	13-09-2000	2000
	TOTAL	**7 800**	-	
Marruecos	1	1 500	04-05-1995	1995
	2	5 000	29-02-2000	1999
	TOTAL	**6 500**	-	
Mauricio	1	999	21-01-1994	1994
	2	3 000	23-03-1999	1999
	TOTAL	**3 999**	-	
Mónaco	1	15 000	06-07-1994	1994
	2	16 778	04-05-1995	1995
	3	16 280	26-04-1996	1996
	4	10 810	30-01-1998	1997
	5	8 183	13-04-1998	1998
	6	10 582	27-04-1999	1999
	7	10 000	16-03-2001	2000
	8	10 000	17-04-2001	2001
	9	10 000	29-04-2002	2002
	TOTAL	**107 633**	-	
Nepal	1	1 000	31-01-1997	1997
	2	1 000	21-08-1998	1998
	TOTAL	**2 000**	-	
Noruega	1	100 000	02-03-1982	1982
	2	136 968	24-10-1983	1983
	3	5 000	14-11-1986	1986
	4	50 000	12-02-1987	1987
	5	75 000	30-12-1988	1988
	6	99 985	06-05-1991	1991
	7	74 985	31-12-1992	1992
	8	99 973	20-07-1993	1993
	9	95 885	25-05-1994	1994
	10	81 351	16-06-1995	1995
	11	79 213	23-12-1996	1996
	12	138 246	29-05-1997	1997
	13	133 642	18-05-1998	1998
	14	64 117	10-05-1999	1999

Estados	*N° de contribución*	*Cantidad (en dólares EE.UU.)*	*Fecha del pago*	*Año al que corresponde*
	15	119 457	20-03-2000	2000
	16	110 327	28-03-2001	2001
	17	135 941	12-03-2002	2002
	TOTAL	**1 600 090**	-	
Nueva Zelandia	1	13 400	14-02-1986	1986
	2	15 610	27-02-1987	1987
	3	20 040	05-02-1988	1988
	4	18 420	17-03-1989	1989
	5	17 685	14-03-1990	1990
	6	17 676	29-05-1991	1991
	7	27 494	22-05-1992	1992
	8	15 957	25-05-1993	1993
	9	15 579	16-05-1994	1994
	10	19 890	15-05-1995	1995
	11	16 948	28-06-1996	1996
	12	15 555	15-06-1998	1998
	13	15 687	02-12-1999	1999
	14	11 807	19-04-2000	2000
	15	10 618	04-07-2001	2001
	16	10 475	26-02-2002	2002
	TOTAL	**262 841**	-	
Países Bajos	1	45 000	06-07-1982	1982
	2	50 000	07-05-1984	1983
	3	14 415	18-04-1985	1984
	4	46 335	04-09-1985	1985
	5	44 799	06-06-1986	1986
	6	121 012	28-11-1986	1987
	7	50 308	22-12-1988	1988
	8	40 522	22-12-1989	1989
	9	26 806	26-12-1990	1990
	10	54 991	12-12-1991	1991
	11	52 632	01-03-1994	1992
	12	103 248	01-03-1994	1993
	13	113 788	30-12-1994	1994
	14	287 976	30-07-1996	1996
	15	378 517	14-10-1997	1997
	16	36 914	08-01-1998	1997
	17	486 097	20-04-1998	1998
	18	455 975	13-12-1999	1999
	19	450 000	27-03-2001	2000

Estados	*N° de contribución*	*Cantidad (en dólares EE.UU.)*	*Fecha del pago*	*Año al que corresponde*
	20	450 000	27-03-2001	2001
	21	500 000	26-04-2002	2002
	TOTAL	**3 809 335**	-	
Perú	1	1 500	07-07-1998	1998
	2	1 500	29-04-1999	1999
	TOTAL	**3 000**	-	
Polonia	1	10 000	06-10-1999	2000
	2	10 000	24-10-2000	2001
	TOTAL	**20 000**	-	
Portugal	1	10 000	13-01-1995	1995
	2	10 000	28-10-1997	1997
	3	15 000	16-12-1998	1998
	4	15 000	22-06-1999	1999
	TOTAL	**50 000**	-	
Reino-Unido	1	12 445	02-10-1984	1985-86
de Gran- Bretaña	2	41 988	20-05-1987	1987-88
e Irlanda del Norte	3	50 733	15-02-1990	1989-90
	4	42 007	24-09-1991	1991-92
	5	52 239	15-02-1994	1993-94
	6	48 328	09-05-1995	1995
	7	46 154	05-06-1996	1996
	8	50 622	22-01-1998	1997
	9	116 667	26-02-1998	1998
	10	83 333	25-02-1998	1998
	11	642	08-02-1999	1998
	12	209 677	19-09-2001	1999
	13	196 970	11-05-2000	2000
	14	234 048	25-01-2001	2001
	15	247 200	28-02-2002	2002
	TOTAL	**1 433 053**	-	
República Checa	1	2 500	31-01-1994	1994
	2	5 000	04-04-1995	1995
	3	2 500	20-11-1995	1996
	4	3 000	02-12-1998	1998
	5	5 000	07-12-2000	2000
	6	5 000	18-06-2001	2001
	TOTAL	**23 000**	-	

Estados	*N° de contribución*	*Cantidad (en dólares EE.UU.)*	*Fecha del pago*	*Año al que corresponde*
República de Corea	1	5 000	29-12-1988	1988
	2	5 000	22-12-1989	1989
	3	10 000	23-04-1996	1996
	4	19 988	29-04-1997	1997
	5	15 000	19-06-1998	1998
	6	10 000	11-08-2000	2000
	7	10 000	27-12-2001	2001
	TOTAL	**74 988**	-	
San Marino	1	2 117	28-02-1984	1983
	2	2 259	24-08-1984	1984
	TOTAL	**4 376**	-	
Santa Sede	1	1 000	22-04-1988	1988
	2	1 000	21-04-1997	1997
	3	1 000	26-11-1997	1998
	4	1 000	31-12-1999	1999
	5	1 000	26-12-2000	2000
	6	1 000	14-01-2002	2001
	TOTAL	**6 000**	-	
Senegal	1	186	01-01-1987	1987
	2	974	13-02-1998	1998
	TOTAL	**1 160**	-	
Sri Lanka	1	500	25-04-1988	1988
	2	500	12-02-1991	1990
	3	500	12-02-1991	1991
	4	500	08-03-1993	1992
	5	1 000	27-11-1995	1995
	6	1 000	05-12-1996	
	7	1 000	21-05-1997	1996
	8	1 000	26-03-1998	1998
	9	1 000	07-10-2000	2000
	10	1 000	03-07-2001	2001
	TOTAL	**8 000**	-	
Sudáfrica	1	8 888	31-03-1996	1996
	2	22 766	07-04-1997	1997
	3	30 000	31-03-1998	1998
	4	22 766	07-04-1999	1999
	5	28 656	03-04-2000	2000
	6	6 315	20-12-2001	2001
	7	23 140	06-06-2002	2002
	TOTAL	**142 531**	-	

Estados	*N° de contribución*	*Cantidad (en dólares EE.UU.)*	*Fecha del pago*	*Año al que corresponde*
Suecia	1	150 000	14-06-1982	1982
	2	60 790	16-01-1984	1984
	3	72 020	31-10-1986	1986
	4	95 656	01-07-1988	1988
	5	169 097	29-11-1991	1991
	6	173 631	20-02-1992	1992
	7	247 142	13-10-1993	1993
	8	376 648	22-10-1993	1994
	9	475 367	11-11-1994	1995
	10	445 104	18-06-1996	1996
	11	388 601	02-07-1997	1997
	12	379 747	25-09-1998	1998
	13	245 843	28-10-1999	1999
	14	113 345	25-05-2000	2000
	TOTAL	**3 392 991**	-	
Suiza	1	68 540	03-01-1984	1984
	2	92 166	30-10-1986	1986
	3	32 258	01-03-1989	1989
	4	15 748	18-01-1991	1990
	5	25 926	15-01-1992	1991
	6	46 358	06-01-1993	1992
	7	52 778	23-12-1993	1993
	8	26 724	24-01-1996	1995
	9	29 630	28-01-1997	1996
	10	30 822	22-01-1998	1997
	11	54 744	26-01-1999	1998
	12	41 666	16-03-1999	1999
	13	46 784	15-05-2000	2000
	14	46 512	30-04-2001	2001
	15	47904	22-04-2002	2002
	TOTAL	**658 560**	-	
Togo	1	1 540	15-03-1989	1989
Túnez	1	1 299	17-05-1991	1991
	2	1 299	16-04-1992	1992
	3	1 948	15-04-1992	1993
	4	1 753	09-06-1993	1994
	5	1 490	14-11-1994	1995
	6	1 478	29-12-1995	1996

Estados	*N° de contribución*	*Cantidad (en dólares EE.UU.)*	*Fecha del pago*	*Año al que corresponde*
	7	1 541	16-11-1997	1997
	8	1 881	31-12-1999	1998
	9	2 000	31-07-2000	1999
	10	1 881	31-01-2001	2000
	11	1 881	31-10-2001	2001
	TOTAL	**18 451**	-	
Turquía	1	5 000	19-04-1999	1999
	2	5 000	29-09-2000	2000
	3	5 000	34-04-2002	2001
	TOTAL	**15 000**	-	
Uganda	1	737	19-07-1994	1994
Venezuela	1	10 996	23-03-1998	1998
Yugoslavia	1	5 000	18-12-1990	1990

B. Organizaciones

Aportaron contribuciones simbólicas al Fondo las organizaciones no gubernamentales siguientes: Action by Christians against Torture, Harrow Branch (Reino Unido); Association internationale de droit pénal (Estados Unidos de América); Association pour les Nations Unies du Canada; Association pour les Nations Unies du Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord; Comité consultatif mondial de la société des amis (Quakers; Reino Unido y Suiza); Conseil de coordination du personnel de l'ONU-Genève (Suiza); la Fédération luthérienne mondiale (Suiza); The First Baptist Church of Westfield (Estados Unidos de América); Fondation Marangopoulos pour les droits de l'homme (Grecia);y la Organisation internationale pour l'élimination de toutes les formes de discrimination raciale (EAFORD; Reino Unido). La sección holandesa de la Comisión Internacional de Juristas aportó las ocho contribuciones siguientes:

Organización	*N° de contribución*	*Cantidad (en dólares EE.UU.)*	*Fecha del pago*	*Año al que corresponde*
Sección holandesa	1	542		1984
de la Comisión	2	854		1984
Internacional de	3	2 077		1987
Juristas	4	457		1988
	5	6 109		1991
	6	11 971	29 02 1996	1996
	7	5 080	31 12 1997	1997
	8	2 819	06 12 2000	2001
	TOTAL	**29 909**		

C. Particulares

Los siguientes particulares aportaron contribuciones al Fondo: participantes en el Grupo de trabajo sobre la protección de la integridad física y las medidas para combatir la tortura del Segundo Congreso Mundial sobre Derechos Humanos (Dakar, Senegal, 8 a 12 diciembre de 1986; en aplicación de una recomendación del Grupo en la que se pedía a los participantes que aportaran contribuciones al Fondo en solidaridad con las víctimas de la tortura); seis personas anónimas de Italia, del Reino Unido y de Suiza; así como la Sra. Marcella Adamski (EE.UU.), el Sr. Pedro Almazan (España), el Sr. Jose Balea (EE.UU.), la Sra. Claudette Bass (EE.UU.), el Sr. Richard Batt (Australia), la Sra. Colette Brazeau (Canadá), el Sr. Melton Brumfield (E-U.A.), el Sr. Keith Carmichael (Reino Unido), la Sra. C.E.el Sr. Chicken (Reino Unido), la Sra. Linda Chiesa (Italia), la Sra. Marie-Anne Couderc (Francia), la Sra. Nicole Franzen (Suiza), el Sr. Jean-Pierre Freani (Francia), el Sr. John H. E. Fried (EE.UU.), el Sr. Noël Gaillard (Francia), el Sr. Olivier Girardot (Francia), la Sra. Ruth Hanning Roche (EE.UU.), los Sres. Jaime y Hernando Herrera Ananya (Suiza), la Sra. Rosalyn Higgins (Reino Unido), la Sra. Leonie Hill (Reino Unido), el Sr. Peter Hodson (Reino Unido) la Sra. Bessie Horowitz (EE.UU.), el Sr. J.F. Horwood (Australie), el Sr. Marcel Jamault (Canadá), C.A. y H. I. Jamieson (India), la Sra. Florence Kandell (EE.UU.), la Sra. Clare Kresbasch (EE.UU.), el Sr. Le Roy L. Lamborn (EE.UU.), el Sr. Alan F. Mace (Reino Unido), la Sra. Jacqueline y el Sr. Patrick Malone (EE.UU.), la Sra. Rita Maran (EE.UU.), J. S. Marcus (Reino Unido), el Sr. William D. McNall (Canadá), la Sra. Millie Mills (Australia), la Sra. Claudette Nantel (Canadá), la Sra. Ethel North (Canadá), el Sr. Yaman Ors (Turquía), el Sr. Daniel Prémont (Francia) la Sra. Joyce Raymond (Australia), la Sra. Ann R. Rochter (EE.UU.), la Sra. Joanne Rowley (Suecia), el Sr. Juan Jose Sainz Rodriguez (Puerto Rico, EE.UU.), el Sr. Paul B, Sobin (EE.UU.), la Sra. Elsa Stamatopoulou-Robbins (Grecia), el Sr. Heinrich Strakosh (Austria), la Sra. Marianne y el Sr. Jaap Walkate (Países Bajos), la Sra. Cecilia A. Wirth (EE.UU.), la Sra. Carolyn Wolfe (EE.UU.) y la Sra. Zuppirou (Suiza)

Anexo II

Listado de las organizaciones y actividades financiadas por el Fondo en 2002

Organización, ciudad, país y tipo de asistencia financiada por el Fondo

Abuelas de la Plaza de Mayo, Buenos Aires, Argentina; asistencia sicológica.

ACAT-Brésil, Association des chrétiens pour l'abolition de la torture, Sao Paulo, Brasil; asistencia médica, sicológica, social, jurídica.

ACCESS, Arab Community Center for Economic and Social Services, Dearborn, Michigan, Estados Unidos de América; asistencia médica, sicológica, social, jurídica, económica.

ACET, Assistance Centre for Torture Survivors, Sofia, Bulgaria; asistencia médica, sicológica, social, jurídica.

ACPD, Centre africain pour la paix, le démocracie et les droits de l'homme, Bukavu, República Democrática del Congo; asistencia médica, sicológica, jurídica.

ACTV, African Centre for Treatment and Rehabilitation of Torture Victims, Kampala, Uganda; asistencia médica, sicológica, social, jurídica.

AED, Action pour l'éducation au droit, Bukavu, República Democrática del Congo; asistencia médica, sicológica, jurídica.

AITPN, Asian Indigenous and Tribal Peoples Network, New Delhi, India; asistencia médica, jurídica.

AMECON, Africa War Victims Medical Concern, Kampala, Uganda; asistencia médica, sicológica, jurídica.

Amigos de los Sobrevivientes, Eugene, Estados Unidos de América; asistencia médica, sicológica, social, jurídica, económica.

Appartenances, Lausanne, Suiza; asistencia sicológica.

Armenian Medical, Psychiatric, Rehabilitation Centre, Yerevan, Armenia; asistencia médica, sicológica.

ASIES, Agenzia per lo Sviluppo dell'Intercultura nell'Economia Social; Rome, Italia; asistencia médica, sicológica, social, económica.

ASTT, Advocates for Survivors of Trauma and Torture, Baltimore, Estados Unidos de América; asistencia médica, sicológica, social, jurídica.

ATYHA, Centro de Alternativas en Salud Mental, Asunción, Paraguay; asistencia médica, sicológica, social, económica.

AVRE, Association pour les victimes de la répression en exil, Paris, Francia; asistencia médica, sicológica, social, jurídica.

BALAY Rehabilitation Centre, Quezon City, Filipinas; asistencia médica, sicológica, jurídica, económica.

Bellevue Association, New York, Estados Unidos de América; asistencia médica, sicológica, social, jurídica.

BFU, Centre for the Treatment of Torture Victim, Ulm, Alemania; asistencia médica, sicológica, social, jurídica.

Boston Medical Center, Boston, Estados Unidos de América; asistencia médica, sicológica, social, jurídica.

BRCT, Bangladesh Rehabilitation Centre for Trauma Victims, Dhaka, Bangladesh; asistencia médica, sicológica, jurídica, económica.

Calgary Catholic Immigration Society, Calgary, Canadá; asistencia médica, sicológica.

Canadian Centre for Victims of Torture, Toronto, Canadá; asistencia sicológica.

Caritas-Köln, Cologne, Alemania; asistencia sicológica.

Casa diritti sociali Focus, Rome, Italia; asistencia sicológica, social, jurídica.

CCTV, Centre for the Care of Torture and Trauma Victims, Owerri, Nigeria; asistencia médica, sicológica, social, jurídica, económica.

CDHES, Comisión de Derechos Humanos de El Salvador, San Salvador, El Salvador; asistencia médica, sicológica, social, jurídica, económica.

CEDAVIDA, Fundación Social Colombiana, Bogotá, Colombia; asistencia médica, sicológica, social.

CEFPRODHAC, Centro de Estudios Fronterizos y de Promoción de los Derechos Humanos, Reynosa, México; asistencia médica, sicológica, jurídica, económica.

CEJIL, Centro por la Justicia y el Derecho Internacional, Washington D.C., Estados Unidos de América; asistencia jurídica.

CELS, Centro de Estudios Legales y Sociales Studies, Buenos Aires, Argentina; asistencia médica, sicológica, social, jurídica.

Center for Rehabilitation of Torture Survivors, Dakha, Bangladesh; asistencia médica, sicológica, social, económica.

Center for the Treatment of Torture Victims, Berlin, Alemania; asistencia médica, sicológica, social, jurídica.

Center for Survivors of Torture, Dallas, Estados Unidos de América; asistencia médica, sicológica, jurídica.

Centre d'accueil et de soins Primo Levi, Paris, Francia; asistencia médica, sicológica, social, jurídica.

Centre for Multicultural Human Services, Falls Church, Estados Unidos de América; asistencia médica, sicológica, social, jurídica.

Centre for Victims of Political Persecutions, Cracovie, Polonia; asistencia médica, sicológica, jurídica.

Centro Alternativas, Santiago, Chile; asistencia médica, sicológica, social.

Centro Astalli, Roma, Italia; asistencia social, jurídica, económica.

CETAWO, Center for eradication and treatment of war effects, Kampala, Uganda; asistencia médica, sicológica, social, jurídica.

CINTRAS, Centro de Salud Mental y Derechos Humanos, Santiago, Chile; asistencia médica, sicológica, social.

CIRJ, Centre international de resources juridiques, Montreal, Canadá; asistencia jurídica.

CJA, The Centre for Justice and Accountability; San Francisco, Estados Unidos de América: asistencia jurídica.

CODESEDH, Comite para la Defensa de la Salud, la Etica Profesional y los Derechos Humanos, Buenos Aires, Argentina; asistencia médica, sicológica, social, jurídica.

COMEDE, Comité médical pour les exilés, Paris, Francia; asistencia médica, sicológica, social.

COMISEDH, Comisión de Derechos Humanos, Lima, Perú; asistencia médica, sicológica, social, jurídica, económica.

Commission africaine de professionnels de la santé pour les droits de l'homme (CAPSDH-Ghana), Accra, Ghana; asistencia médica, social.

Compassion Centre, Moscú, Federación de Rusia; asistencia médica, sicológica, social.

Concerned Christian Community, Monrovia, Liberia; asistencia médica, sicológica, económica.

Coordinadora Nacional de Derechos Humanos del Perú, Lima, Perú; asistencia sicológica.

Cordelia Foundation, Budapest, Hungría; asistencia médica, sicológica.

COSOT, Coalition of Survivors of Torture, Saint Louis, Estados Unidos de América; asistencia sicológica, social.

C3RJ, Consulting Centre for Constitutional Rights and Justice, Port Harcourt, Nigeria; asistencia médica, sicológica, social, jurídica, económica.

Croix-Rouge suisse; Berna, Suiza; asistencia médica, sicológica, social.

CSVR, Center for the Study of Violence and Reconciliation; Johannesburgo, Sudáfrica; asistencia sicológica.

CTV Sarajevo, Center for Torture Victims, Sarajevo, Bosnia y Herzegovina; asistencia médica, sicológica, social.

CVT, Center for Victims of Torture, Minneapolis, Estados Unidos de América; asistencia médica, sicológica, social.

DIT-CODEPU, Equipo de Denuncia, Investigación y Tratamiento del Torturado y su Núcleo Familiar, Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo, Chile; asistencia médica, sicológica, jurídica.

EATIP, Equipo Argentino de Trabajo e Investigación Psicosocial, Buenos Aires, Argentina; asistencia médica, sicológica, social, jurídica.

Edmonton Centre for Survivors of Torture and Trauma, Edmonton, Canadá; asistencia sicológica.

EKT, Crisis and Trauma Center, Göteborg, Suecia; asistencia médica, sicológica, social.

El Rescate Legal Services, Los Angeles, Estados Unidos de América; asistencia jurídica.

EXIL, Centre médico-psycho-social pour réfugiés et victimes de torture, Bruselas, Bélgica; asistencia médica, sicológica, social.

Exil España, Fundació Concepció Juvanteny, Barcelona, España; asistencia médica, sicológica, social.

FASIC, Fundación de Asistencia Social de las Iglesias Cristianas, Santiago de Chile, Chile; asistencia médica, sicológica, social, jurídica, económica.

FAVL, Fund Against Violation of Law; Yerevan, Armenia; asistencia médica, sicológica, social, jurídica.

FEDEPAZ, Fundación Ecuménica para el Desarrollo y la Paz, Lima, Perú; asistencia médica, sicológica, social, jurídica.

FIDH, Fédération internationale des ligues des droits de l'homme, Paris, Francia; asistencia jurídica.

FIND, Families of Victims of Involuntary Disappearances, Quezon City, Filipinas; asistencia médica, sicológica, jurídica.

Fondation Trente Septembre, Puerto Príncipe, Haiti; asistencia médica, sicológica, económica.

FONI, Fondation IDOLE, Yaoundé, Camerún; asistencia sicológica, social.

FRC, Family Rehabilitation Centre, Colombo, Sri Lanka; asistencia médica, sicológica, social, económica.

Gaza Community Mental Health Programme, Gaza, Palestina; asistencia sicológica, social.

GCRT, Georgian Center for Psychosocial and Medical Rehabilitation of Torture Victims, Tbilisi, Georgia; asistencia médica, sicológica, social, jurídica.

GEMS, Grassroots Empowerment for Self-Reliance, Makeni Town, Sierra Leona; asistencia sicológica, social.

Gulf Coast Community Care, Clearwater, Florida, Estados Unidos de América; asistencia médica, sicológica, social, jurídica.

HEMAYAT, Viena, Austria; asistencia médica, sicológica.

HHR, Home for Human Rights, Colombo, Sri Lanka; asistencia médica, sicológica, social, jurídica.

HRFT, Human Rights Foundation of Turkey, Ankara, Estambul, Izmir, Adana y Diyarbakir, Turquía; asistencia médica, sicológica, social.

Human Rights Initiative of North Texas, Dallas, Estados Unidos de América; asistencia médica, sicológica.

Human Rights Society Nizhny Novgorod, Nizhny Novgorod, Federación de Rusia; asistencia jurídica.

IAN, International Aid Network, Belgrado, Yugoslavia; asistencia médica, sicológica, social, jurídica.

ICAR Foundation, Bucarest, Rumania; asistencia médica, sicológica, social, jurídica.

IMLU, Independent Medico-Legal Unit, Nairobi, Kenya; asistencia médica, sicológica, jurídica.

International Institute of Boston, Boston, Estados Unidos de América; asistencia sicológica, social.

International Institute of New Jersey, Jersey City, Estados Unidos de América; asistencia sicológica, social, económica.

IRCTV, International Rehabilitation Center for Torture Victims-Zagreb, Zagreb, Croacia; asistencia médica, jurídica, económica.

Italian Refugee Council, Roma, Italia; asistencia médica, sicológica, social, jurídica.

ITEI, Instituto de Terapia e Investigación de las Secuelas de la Tortura y de la Violencia Estatal, La Paz, Bolivia; asistencia médica, sicológica, social, jurídica.

JKCHR, Jammu y Kashmir Council for Human Rights, Londres, Reino Unido; asistencia médica, sicológica.

Jammu y Kashmir Council for Human Rights, Rawalpindi, Pakistán; asistencia médica, sicológica, social, jurídica, económica.

Kanyarwanda, Kigali, Rwanda; asistencia médica, sicológica, social.

Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture, Beirut, Líbano; asistencia médica, sicológica, social.

Khmer Health Advocates, West Hartford, Estados Unidos de América; asistencia sicológica.

KHRP, Kurdish Human Rights Project, Londres, Reino Unido; asistencia jurídica.

Khulumani Support Group, Johannesburg, Sudáfrica; asistencia médica, sicológica, social, económica.

KRCT, Kosova Rehabilitation Centre for Torture Victims, Pristina, Kosovo, Yugoslavia; asistencia médica, sicológica, social.

LRCT, Lahore Rehabilitation Center for Torture Survivors, Lahore, Pakistán; asistencia médica, sicológica, social, jurídica.

Macedonian Center for Mental Health, Skopje, ex República Yugoslava de Macedonia; asistencia médica, sicológica, social.

MAG, Medical Action Group, Quezon City, Filipinas; asistencia médica, sicológica.

Mandela Institute for Human Rights, Ramallah, Palestina; asistencia médica, sicológica, social, jurídica.

Marjorie Kovler Centre for the Treatment of Survivors of Torture, Chicago, Estados Unidos de América; asistencia médica, sicológica, social, jurídica.

Médecins du Monde, Nueva York, Estados Unidos de América; asistencia médica, sicológica, social, jurídica.

Medical Foundation, Kampala, Uganda; asistencia médica, sicológica, social, económica.

Medical Foundation for the Care of Victims of Torture, Londres, Reino Unido; asistencia médica, sicológica, social, jurídica, económica.

Medici contro la tortura, Rome, Italia; asistencia médica, sicológica, social, jurídica, económica.

Minnesota Advocates for Human Rights, Minneapolis, Estados Unidos de América; asistencia jurídica.

MRCTV, Medical Rehabilitation Center for Torture Victims, Atenas, Grecia; asistencia médica, sicológica, social, jurídica.

MRT. Estonian Center of Medical Rehabilitation for Victims of Torture, Tartu, Estonia; asistencia médica, sicológica, social, jurídica.

MWA, Muslim Women's Aid; Londres, Reino Unido; asistencia médica, sicológica, social, jurídica, económica.

Mwatikho Torture Survivors Organization, Bungoma, Kenya; asistencia médica, sicológica.

NAGA, Associazione Volontaria di Assistenza Socio-Sanitaria e per i Diritti di Stranieri e Nomadi-ONLUS; Milan, Italia; asistencia médica, sicológica, social, jurídica.

(The) National Peace Accord Trust, Johannesburgo, Sudáfrica; asistencia sicológica.

NIDEREF, Níger Delta Environment and Relief Foundation, Port Hartcourt, Nigeria; asistencia soci-ale, económica.

OASIS, Treatment and Counselling for Refugees, Copenhague, Dinamarca; asistencia médica, sicológica.

OMCT, Organisation mondiale contre la torture, Ginebre, Suiza; asistencia médica, jurídica, social.

OMEGA Health Care Center, Graz, Austria; asistencia médica, sicológica, social.

OPFMD, Organization of the Parents and Family Members of the Disappeared, Colombo, Sri Lanka; asistencia jurídica.

OSD, Oeuvres socials pour le développement, Kinshasa, República Democrática del Congo; asistencia médica, social, económica.

OSIRIS, Aix-en-Provence, Francia; asistencia médica, sicológica.

Ottawa-Carleton, Ottawa, Canadá; asistencia sicológica.

Parcours de Jeunes, Paris, Francia; asistencia médica, sicológica.

PCATI, Public Committee Against Torture in Israel, Jerusalén, Israel; asistencia jurídica.

Penal Reform International, Londres, Reino Unido; asistencia jurídica.

POC, Prisoners of Conscience Appeal Fund, Londres, Reino Unido; asistencia económica.

PRAWA, Prisoners Rehabilitation and Welfare Action, Lagos, Nigeria; asistencia médica, sicológica, social.

Program for Torture Victims, Los Angeles, Estados Unidos de América; asistencia médica, sicológica.

RCT, Rehabilitation Centre for Torture Victims, Copenhague, Dinamarca; asistencia médica, sicológica, social.

RCVTE, Rehabilitation Centre for Victims of Torture in Ethiopia, Addis Abeba, Etiopía; asistencia médica, sicológica, social.

RCVT Memoria, Chisinau, República de Moldova; asistencia médica, sicológica, social, jurídica.

Red Cross Centre for Tortured Refugees in Stockholm, Estocolmo, Suecia; asistencia médica, sicológica, social.

Red Cross Rehabilitation Centre for Torture and War Victims in Malmö, Malmö, Suecia; asistencia médica, sicológica, social.

Red Cross Rehabilitation Centre in Uppsala, Uppsala, Suecia; asistencia sicológica, social.

Red Cross Centre for Victims of Torture in Falun, Falun, Dalarna, Suecia; asistencia sicológica, social.

Red de Apoyo, Caracas, Venezuela; asistencia médica, sicológica, social, jurídica.

(The) Redress Trust. Londres, Reino Unido; asistencia jurídica.

Refugee, Inc., New York, Estados Unidos de América; asistencia sicológica, social.

Refugio, Bremen, Alemania; asistencia sicológica.

Refugio, Munich, Alemania; asistencia médica, sicológica, social, económica.

Rehabilitation Centre for Victims of War Totalitarian Regime, Balti, República de Moldova; asistencia médica, social, jurídica.

RESDO, Rural Effective Social Development Organization, Jhenaidah, Bangladesh; asistencia médica, económica.

RIVO, Réseau d'intervention auprès des personnes ayant subi la violence organisée, Montreal, Canadá; asistencia médica, sicológica, social.

Rocky Mountain Survivors Center, Denver, Estados Unidos de América; asistencia sicológica, social, jurídica.

SACH, Rehabilitation Centre for Victims of Torture, Rawalpindi, Pakistán; asistencia médica, sicológica, social.

Safe Horizon, Inc., New York, Estados Unidos de América; asistencia médica, sicológica, social, jurídica.

SERSOC, Servicio Social de Rehabilitación, Montevideo, Uruguay; asistencia médica, sicológica, social.

SFT, Association Santé-Formation-Travail, Puerto Príncipe, Haití; asistencia sicológica, social.

Sierra Leona National Organization of Health and Human Rights Promoters, Freetown, Sierra Leona; asistencia médica, sicológica, social, jurídica, económica.

SIRDO, Romanian Independent Society of Human Rights, Bucarest, Rumania; asistencia jurídica.

SMRC, Latvia Medical Rehabilitation Centre for Torture Victims and their Families, Riga, Letonia; asistencia médica, sicológica, social.

SOPROP, Solidarité pour la promotion social et la paix; Goma, República Democrática del Congo; asistencia médica, social, jurídica.

SOSRAC, Society for Social Research, Art and Culture, Delhi, India; asistencia médica, sicológica, social.

St. Petersburg Centre, San Petersburgo, Federación de Rusia; asistencia médica, sicológica, social, jurídica.

Survivors of Torture, International, San Diego, Estados Unidos de América; asistencia médica, sicológica, social, jurídica.

Survivors International, San Francisco, Estados Unidos de América; asistencia médica, sicológica, social.

SVTG, Sudanese Victims of Torture Group, Londres, Reino Unido; asistencia médica, jurídica, económica.

TOHAV, Rehabilitation Centre for Torture Victims, Istanbul, Turquía; asistencia médica, sicológica, jurídica.

Tortura Nunca Mais, Rio de Janeiro, Brasil; asistencia médica, sicológica, social, jurídica.

Trauma Center in Yaoundé, Yaoundé, Camerún; asistencia médica, sicológica, social, económica.

TRC, Treatment and Rehabilitation Centre for Victims of Torture, Ramallah, Palestina; asistencia médica, sicológica, social.

Tripoli Centre, Trípoli, Líbano; asistencia médica, sicológica.

TTRUSTT, Association for the Treatment and Rehabilitation of Survivors of Torture and Trauma, Brisbane, Australia; asistencia médica, sicológica, social, económica.

UFADESCH, Union des formateurs animateurs du Sud en éducation civique et le respect des droits humains, Cayes, Haití; asistencia médica, jurídica.

Unité de médecine des voyages et des migrations, Ginebra, Suiza; asistencia médica, sicológica.

Vasavya Mahila Mandali, Vijayawada, India; asistencia médica, sicológica, social, jurídica, económica.

VAST, Vancouver Association for Survivors of Torture, Vancouver, Canadá; asistencia sicológica, social.

VAT-RAHAT, Voice Against Torture, Islamabad, Pakistán; asistencia médica, sicológica, social, jurídica, económica.

VIVRE, Thies, Senegal; asistencia médica, social, jurídica.

V.S.V., La voix des sans voix pour les droits de l'homme, Kinshasa, República Democrática del Congo; asistencia médica, social.

WACOL, Women's Aid Collective, Enugu, Nigeria; asistencia sicológica, social, jurídica, económica.

Xenion, Berlín, Alemania; asistencia médica, sicológica.

Yosua Prison Ministry, Yakarta, Indonesia; asistencia médica, sicológica, social, económica.

ZEBRA, Graz, Austria; asistencia médica, sicológica, social, jurídica.

Nota : Una organización de asistencia social, jurídica y económica expresó, por motivos de seguridad, su deseo de no figurar en el listado

Anexo III

Número, sexo y edad de las víctimas asistidas con la ayuda del Fondo en 2001

Región	*Número de víctimas asistidas*	*Número de víctimas*	*Sexo*		*Porcentaje*		*Número de víctimas*	*Edad*			*Porcentaje*		
			H	*M*	*H*	*M*		*Niños*	*Adultos*	*ancianos*	*Niños*	*Adultos*	*ancianos*
África	21 311	21 070	9 619	11 451	45,65%	54,35%	1 161	266	882	13	22,91%	75,97%	1,09%
América Central y del Sur	3 665	3 588	1 751	1 837	50,30%	49,70%	2 703	341	2 281	81	13,00%	84,00%	3,00%
América del Norte	4 124	3 727	1 877	1 850	50,35%	49,64%	2 774	600	2 114	60	22,00%	76,00%	2,00%
Asia	32 371	11 629	6 349	5 280	54,59%	45,41%	3 637	91	3 521	25	2,50%	96,81%	0,69%
Europa	16 457	15 086	9 796	5 290	65,00%	35,00%	7 372	871	5 247	1 254	12,00%	71,00%	17,00%
Total	**77 928**	**55 100**	**29 392**	**25 708**	**53,34%**	**46,66%**	**17 647**	**2 169**	**14 045**	**1 433**	**12,29%**	**79,59%**	**8,12%**

Método y criterios utilizados para la obtención de los datos

1. Los datos se refieren a los proyectos iniciados con subvenciones cuya concesión se decidió en mayo de 2001 y se desembolsó, en la mayor parte de los casos entre junio y agosto de 2001. La mayor parte de los informes descriptivos se recibieron entre fines de diciembre de 2001 y el 15 de febrero de 2002.

2. Los datos provienen de los resúmenes analíticos preparados por la secretaría y analizados por la Junta en su 21° período de sesiones y de los informes confidenciales originales.

3. El número de víctimas asistidas por el Fondo comprende, de conformidad con el mandato del Fondo establecido por la Asamblea General (resolución 36/151), las víctimas de la tortura (víctimas directas) y los miembros de sus familias (víctimas indirectas).

4. El desglose de las víctimas por edades se ha hecho en tres grupos: los niños (personas de menos de 18 años), los adultos (entre 18 y 60 años) y las personas de edad (mayores de 60 años).

5. El tipo de asistencia prestada a las víctimas por las organizaciones subvencionadas por el Fondo lo determinaron la Asamblea General y el Secretario General, por recomendación de la Junta de Síndicos. Se trata esencialmente de asistencia médica, sicológica, económica, social, jurídica o humanitaria.

6. En una pequeña proporción de los informes descriptivos de los 165 proyectos de asistencia directa estudiados no se precisa el nombre, el sexo o la edad de las víctimas asistidas con la subvención del Fondo para 2001. Así pues, los datos de que se dispone, y que constituyen la base del presente análisis, provienen:

– En lo que se refiere a las víctimas y del tipo de asistencia, de 154 proyectos mediante los que se prestó asistencia a 77.928 víctimas;

– En el caso del desglose de las víctimas por sexos: de 130 proyectos mediante los que se prestó asistencia a 55.100 víctimas;

– En el caso del desglose por edades: de 87 proyectos mediante los que se prestó asistencia a 17.647 víctimas.

7. Las informaciones comunicadas al Fondo sobre los tipos de tortura y de las secuelas padecidas por las víctimas de la tortura y los miembros de su familia a los que se prestó asistencia con la ayuda del Fondo son confidenciales. Están protegidas por el secreto profesional, especialmente por el secreto médico. La secretaría publicó una lista de los tipos de tortura elaborada con arreglo a una clasificación realizada por algunas organizaciones en 1997 (véase el documento A/52/387, párr. 32) y de síntomas (párr. 33). Con ocasión de la reunión anual celebrada en 1998 entre la Junta y el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la cuestión de la tortura, éste último indicó que ese tipo de análisis se acercaba más a su mandato y debía más bien figurar en sus informes. A partir de 2000, el instrumento de trabajo preferido por la secretaría del Fondo para el examen de los informes descriptivos es el Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes (Serie de capacitación profesional N° 8, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ,publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.01.XIV.1, agosto de 2001) cuya redacción, que corrió a cargo de una treintena de organizaciones especializadas, fue financiada en parte por el Fondo y en el que se presenta una lista de pruebas físicas y sicológicas de la tortura.

8. En el presente análisis no se tuvieron en cuenta:

a) Veintidós proyectos de formación de profesionales de la salud mediante seminarios o conferencias especializadas en materia de tratamiento de las víctimas de la tortura, que no entrañaban una asistencia directa a las víctimas;

b) Once proyectos de asistencia directa financiados por el Fondo en 2001 cuyos informes descriptivos no habían llegado a la secretaría antes de celebrarse el 21° período de sesiones por diversos motivos (problemas con el abono bancario de la subvención, dificultades de comunicación en el país, etc.).

Anexo IV

Directrices del Fondo que deben aplicar las organizaciones (revisadas el 27 de mayo de 2002)

I. Admisibilidad de los proyectos

A. Solicitantes

1. Por norma, sólo se admitirán solicitudes presentadas por organizaciones no gubernamentales. No se admitirán solicitudes presentadas por una entidad gubernamental, parlamentaria o administrativa, un partido político o un movimiento de liberación nacional.

2. Por norma, el Fondo de

de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura (en lo sucesivo "el Fondo") no subvencionará proyectos por intermedio de otra organización, a fin de evitar que se retengan derechos sobre las sumas canalizadas y de conservar el control sobre la utilización de las subvenciones.

B. Beneficiarios

3. Los beneficiarios de los proyectos deberán ser víctimas de la tortura, como ésta se entiende en el artículo 1 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura. Podrán ser beneficiarios también los familiares de víctimas de la tortura.

4. No se admitirán solicitudes relativas a víctimas de otras formas de violencia organizada o de la violencia intrafamiliar.

C. Tipos de proyectos

5. En la asignación de las subvenciones se dará prioridad a los proyectos que presten asistencia directa de índole médica, psicológica, social, económica, jurídica, humanitaria o de otro tipo a víctimas de la tortura y a sus familiares.

6. En las solicitudes relativas a proyectos de asistencia jurídica directa a víctimas de la tortura deberá precisarse si el derecho interno prevé y si la judicatura puede proporcionar una asistencia letrada gratuita a las víctimas. El Fondo no proporcionará indemnización financiera a las víctimas. Junto con la solicitud de subvención deberá presentarse la lista de las víctimas que recibirán asistencia letrada.

7. Se admitirán solicitudes para proyectos relacionados con la reinserción social o económica de las víctimas de la tortura en la sociedad, y para proyectos de formación profesional de las víctimas.

8. En cambio, los proyectos de desarrollo o de generación de ingresos deberían presentarse para su financiación a un organismo especializado, un fondo o un programa pertinente de las Naciones Unidas, en el país o en la región de que se trate, ya que esas entidades están más capacitadas para prestar apoyo a ese tipo de proyectos. Cabe citar, por ejemplo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización de las Naciones

Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Programa Mundial de Alimentos (PMA), Hábitat (para la vivienda), el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), etc.

9. A condición de que el Fondo disponga de suficiente dinero, se admitirán las solicitudes de subvención para proyectos consistentes en organizar programas de capacitación, seminarios o conferencias para profesionales de la salud u otros profesionales que presten asistencia directa a víctimas de la tortura. Las solicitudes relativas a esos proyectos deberán presentarse por separado.

10. No se admitirán solicitudes para proyectos relativos a indagaciones, investigaciones, estudios, la publicación de cartas de información o actividades análogas.

11. Por norma, no se admitirán proyectos encaminados a establecer una nueva organización.

D. Presupuesto del proyecto

12. Para que sean admisibles, los presupuestos de los proyectos deben basarse en una estimación realista de los costos y los sueldos locales. Un presupuesto que esté sobrestimado podrá dar lugar a que no se admita la solicitud o a la obligación de reembolsar una subvención o parte de ella.

II. Presentación de solicitudes de subvención

A. Plazo

13. Las solicitudes de subvención deberán presentarse a la secretaría del Fondo antes del 30 de noviembre de cada año. No se admitirán las solicitudes que se reciban después de esa fecha.

B. Formularios de solicitud

14. Las solicitudes deberán proporcionar información sobre todos los puntos mencionados en el formulario del Fondo para la solicitud de una subvención, que puede pedirse a la secretaría del Fondo o descargarse del sitio de la Oficina del Alto Comisionado en Internet (véase la dirección al final del presente documento). Las solicitudes deberán redactarse en español, francés o inglés.

15. La secretaría del Fondo declarará inadmisibles las solicitudes que no se ajusten a su formulario o que no proporcionen toda la información requerida respecto de todos los puntos, o que no respeten todas las directrices del Fondo.

16. Los formularios de solicitud que no estén debidamente firmados y fechados por el responsable del proyecto no serán admitidos por la secretaría del Fondo.

17. El original de las solicitudes deberá enviarse por correo postal. Un ejemplar será suficiente. A título excepcional, para cumplir el plazo de presentación, podrá enviarse una copia del original de la solicitud por correo electrónico, o en última instancia por facsímil, pero el original deberá remitirse de todas maneras por correo postal.

18. Las solicitudes deberán enviarse sin ningún tipo de encuadernación.

19. Las organizaciones deberán cerciorarse de que toda la información relativa a su dirección postal, los números de contacto y los datos bancarios es exacta, porque esos datos son fundamentales para la comunicación con la secretaría y, en su caso, para el pago de las subvenciones. Las organizaciones deberán informar de inmediato a la secretaría del Fondo de cualquier cambio que se produzca en esos datos.

20. Las organizaciones que soliciten una subvención deberán proporcionar todos los detalles bancarios que se piden en el formulario. Como las subvenciones se pagan en dólares de los EE.UU. por giro bancario, las organizaciones deberán proporcionar una cuenta bancaria que pueda recibir pagos procedentes del extranjero en esa moneda. El nombre del beneficiario de la cuenta bancaria deberá ser el nombre de la organización que solicite la subvención. No se admitirán solicitudes que indiquen una cuenta bancaria a nombre de un particular.

C. Primera solicitud al Fondo

21. Las organizaciones que presenten por primera vez una solicitud al Fondo deberán exponer las actividades pertinentes realizadas en el pasado, demostrar que el personal del proyecto tiene la experiencia necesaria para prestar asistencia directa a víctimas de la tortura (deberán adjuntar sus currículos), indicar los objetivos y la justificación del proyecto, y adjuntar un ejemplar de sus estatutos y una copia del registro legal de la organización (si disponen de ella), así como cartas de recomendación de organizaciones competentes en la esfera y diez estudios de casos detallados de víctimas de la tortura que podrían ser ayudadas con una subvención del Fondo, sin revelar su identidad

D. Principio de no discriminación

22. Las organizaciones que soliciten financiación deberán demostrar que en la ayuda que prestan a las víctimas de la tortura y a sus familiares no hacen diferencias por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, fortuna, nacimiento o cualquier otra situación.

E. Período de cobertura del proyecto

23. Las subvenciones solicitadas al Fondo podrán abarcar un período de hasta 12 meses.

24. Las organizaciones no deberán contar con la renovación automática de la subvención. Cada año se podrá solicitar una nueva subvención para continuar un proyecto, siempre que la Junta estime que los informes descriptivos y financieros sobre la utilización de las subvenciones anteriores son satisfactorios.

F. Presupuesto

25. Por norma, la suma solicitada al Fondo no deberá exceder de un tercio del presupuesto total del proyecto, ya que éste no deberá depender exclusivamente del apoyo del Fondo. La organización deberá aportar pruebas de la participación de otros donantes en el proyecto.

26. Las partidas de gastos del presupuesto para las que se pida la participación del Fondo podrán abarcar diferentes tipos de gastos, que deberán estar destinados a prestar una ayuda directa a víctimas de la tortura. Los gastos administrativos deberán reducirse al mínimo estricto.

27. En el presupuesto del proyecto deberán especificarse exactamente las partidas de gastos que se sufragarán con la subvención solicitada al Fondo.

28. Todo cambio en las partidas de gastos del presupuesto para las que se haya concedido la subvención deberá contar con la autorización de la secretaría del Fondo.

G. Proyectos para actividades de capacitación o seminarios

29. Las solicitudes de financiación para proyectos encaminados a organizar actividades de capacitación, un seminario o una conferencia que podrían redundar en una asistencia directa a víctimas de la tortura deberán presentarse en un formulario de solicitud de subvenciones distinto, al que deberán adjuntarse: a) los temas que se tratarán; b) un proyecto de programa; c) una lista provisional de los instructores u oradores; d) una lista provisional de los participantes; y e) los resultados previstos para las víctimas de la tortura.

30. El monto solicitado al Fondo no deberá exceder de 30.000 dólares de los EE.UU. por solicitud.

31. Estas solicitudes deberán enviarse con bastante antelación a la reunión prevista, pues la Junta no subvencionará reuniones que ya se hayan celebrado.

32. Después de la reunión deberán enviarse a la secretaría las listas y otros documentos definitivos, junto con el informe final sobre la actividad de capacitación o el seminario organizados con la subvención del Fondo, y con toda la documentación relativa al seguimiento previsto para prestar asistencia a víctimas de la tortura y todo material que se haya producido (libros, vídeos, etc.).

III. Utilización de las subvenciones del fondo

33. Cuando se apruebe una subvención, la organización deberá aceptar atenerse a todas las directrices del Fondo y a cualquier otra condición que se mencione en la carta de la secretaría en que se proponga la subvención del Fondo.

34. La condición mencionada en el párrafo anterior implica que la organización deberá utilizar la subvención de conformidad con la solicitud y con el presupuesto que haya presentado al Fondo, que habrán servido de base para asignar la subvención.

IV. Informes sobre la utilización de las subvenciones

A. Plazo

35. Las organizaciones a las que se haya concedido una subvención deberán presentar sus informes descriptivos y financieros y todos los informes requeridos a la secretaría del Fondo a más tardar el 30 de noviembre del año en el que se haya asignado la subvención. En caso de que no puedan preparar un informe final en ese plazo, deberán presentar un informe provisional antes del 30 de noviembre, y el informe final el 15 de febrero del año siguiente a más tardar.

36. Los informes deberán recibirse en el plazo mencionado en el párrafo precedente aun cuando la subvención del Fondo no se haya gastado en su totalidad.

37. Las subvenciones para las que deben cumplirse ciertas condiciones antes del pago son subvenciones "en suspenso". Si la secretaría no recibe información satis-

factoria, no pagará la subvención. Por este motivo, las organizaciones no deberán jamás efectuar por adelantado gastos para los que hayan pedido una subvención al Fondo, ni dar por supuesto que recibirán el pago de la subvención "en suspenso", porque esto podría no ocurrir.

38. Cuando se decida efectuar el pago de una subvención "en suspenso" a una organización, ésta será informada mediante una carta de la secretaría del Fondo, en la que se le indicará el plazo en el cual deberá presentar informes descriptivos, financieros o de otra índole.

39. Aun cuando una subvención "en suspenso" no haya sido pagada al 30 de noviembre (plazo de presentación de las nuevas solicitudes de financiación), el responsable del proyecto podrá presentar una nueva solicitud para el año siguiente.

B. Formularios de presentación de informes

40. Los informes deberán redactarse con arreglo al formulario para la presentación de informes preparado por la secretaría, que puede pedirse a la secretaría del Fondo o descargarse del sitio de la Oficina del Alto Comisionado en Internet (véase la dirección al final del presente documento). Los informes deberán redactarse en español, francés o inglés.

41. El original de los informes deberá enviarse por correo postal. Un ejemplar será suficiente. A título excepcional, para cumplir el plazo de presentación, podrá enviarse una copia del original por correo electrónico o, en última instancia, por facsímil.

42. Los informes deberán enviarse sin ningún tipo de encuadernación.

43. Los informes que no estén debidamente firmados y fechados por el responsable del proyecto no serán admitidos por la secretaría del Fondo.

44. Los informes descriptivos y financieros deberán responder a todos los puntos del formulario para la presentación de informes preparado por la secretaría, precisando de qué manera la subvención del Fondo se ha empleado en ayuda de víctimas de la tortura.

45. Las organizaciones deberán indicar en sus informes descriptivos el número de víctimas de la tortura que recibieron asistencia gracias a la subvención, detallando cuántas recibieron asistencia gratuitamente o la proporción de los servicios que pagaron.

46. Las organizaciones deberán proporcionar información porcentual sobre las víctimas que han recibido ayuda, por sexo (masculino/femenino), edad (niños, adultos, personas de edad), nacionalidad, estatuto jurídico (nacionales, refugiados, solicitantes de asilo) y tipo de asistencia prestada (médica, psicológica, jurídica, social, económica, etc.).

C. Presentación de diez estudios de casos

47. Toda organización deberá incluir en su informe descriptivo una exposición de diez estudios de casos, anónimos, de víctimas que han recibido asistencia gracias a la subvención. Estos estudios deberán prepararse según el formulario de la secretaría adjunto al formulario del informe (véase también la información que figura después de las presentes directrices).

48. Los estudios de casos deberán incluir la siguiente información: a) la historia de la víctima (en qué contexto y por quién fue torturada; secuelas físicas y psicológicas que sufre); b) el tipo de asistencia prestada por el proyecto con la subvención del Fondo; c) los resultados previstos o ya alcanzados con ayuda de la subvención; d) la ayuda que necesitará la víctima en el futuro.

49. La información contenida en los estudios de casos será confidencial y sólo podrán leerla miembros de la secretaría del Fondo y los miembros de la Junta de Síndicos, que son expertos de las Naciones Unidas nombrados por el Secretario General, quienes sólo la consultarán en privado y en el recinto de las Naciones Unidas. La finalidad de esos estudios es comprender, mediante los ejemplos de casos individuales, la naturaleza de la asistencia prestada por la organización a las víctimas de la tortura.

D. Proyectos para actividades de capacitación o seminarios

50. Los informes descriptivos y financieros sobre la utilización de una subvención otorgada para organizar actividades de capacitación o un seminario deberán incluir los documentos definitivos siguientes: a) la lista de los participantes; b) la lista de los oradores o instructores; c) el programa; d) los demás documentos de las sesiones, las actas, las conclusiones, las recomendaciones, las publicaciones, los vídeos y otros documentos pertinentes relativos a la actividad financiada.

E. Informe financiero y auditoría

51. Todas las organizaciones financiadas por el Fondo deberán conceder a la secretaría pleno acceso a sus registros financieros y facilitar lo siguiente:

a) Un informe financiero sobre la utilización de la subvención pagada por el Fondo, ateniéndose a las indicaciones mencionadas en el formulario de la secretaría sobre la manera de redactar un informe.

b) Un estado financiero comprobado de las cuentas presentadas y aprobadas por el órgano ejecutivo de la organización (que abarque una cuenta de resultados, con indicación de los ingresos y los gastos, y un balance, con indicación de los activos y los pasivos), preparado por una instancia independiente de comprobación de cuentas (comisario de cuentas).

c) Si una organización no está obligada a presentar un estado financiero comprobado (por no estar obligada a ello en el país en cuestión) y cuando la subvención del Fondo sea de 100.000 dólares de los EE.UU. o más, deberá facilitar un certificado de auditoría, emitido por una instancia independiente de comprobación de cuentas. El informe y el dictamen de los auditores incluirán todos los comentarios que estimen apropiados acerca de las actividades financiadas por el Fondo. En particular, el dictamen deberá indicar claramente que la subvención del Fondo se ha utilizado de conformidad con su objetivo, con el presupuesto y con las condiciones aprobadas por la Junta de Síndicos.

F. Obligación de presentar informes

52. Si en el plazo de un año a partir de la última comunicación de la secretaría el responsable de un proyecto no ha presentado todavía informes satisfactorios sobre la subvención anterior, la Junta no considerará ninguna nueva solicitud de financiación de la organización en cuestión. Si procede, la Junta podría recomendar el reembolso de la subvención anterior. Si la organización no reembolsa dicha subvención en el plazo indicado por la Junta, no se admitirá ninguna otra solicitud de la organización de que se trate.

G. Cooperación con organismos de las Naciones Unidas

53. La secretaría del Fondo podrá solicitar información sobre los proyectos subvencionados por el Fondo a funcionarios de las Naciones Unidas destacados en el país donde se ejecute un proyecto y a los representantes locales de otras instituciones, fondos o programas de las Naciones Unidas, como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Si esos funcionarios aceptan visitar un proyecto y presentar una evaluación, la secretaría del Fondo informará con antelación al responsable del proyecto, al que se le invitará a que coopere plenamente con ellos.

54. La secretaría del Fondo podrá informar a los representantes de las Naciones Unidas sobre el terreno de que el Fondo subvenciona proyectos en esos países, a fin de que estén al tanto de las relaciones existentes entre el Fondo y las organizaciones encargadas de la ejecución de los proyectos.

H. Visitas a los proyectos

55. Los miembros de la Junta de Síndicos y de la secretaría del Fondo podrán visitar cualquier proyecto para reunirse con los funcionarios de la organización que ejecuta el proyecto, y con víctimas de la tortura o sus familiares que se beneficien de la asistencia prestada gracias a una subvención del Fondo, a fin de comprender y evaluar mejor el trabajo realizado y las actividades previstas. La secretaría del Fondo advertirá por anticipado a la organización en cuestión de la posibilidad de que se realice una visita. Ésta será objeto de un informe confidencial destinado a los miembros de la Junta que lo examinarán en su período de sesiones anual.

I. Exposición por los responsables de proyectos

56. En su período de sesiones anual, la Junta podrá escuchar exposiciones de los responsables de proyectos que lo soliciten, especialmente de los que hayan presentado por primera vez una solicitud de subvención. Las solicitudes para hacer esas exposiciones deberán dirigirse a la secretaría del Fondo. Los gastos de viaje no serán sufragados por las Naciones Unidas ni por el Fondo.

IV. Retención de pagos

57. Si, sobre la base de la información recibida después del período de sesiones de la Junta, hay motivos para sospechar que un presupuesto se ha sobrestimado deliberadamente o que un proyecto financiado por el Fondo está mal administrado, o que existe cualquier otra irregularidad, la secretaria podrá decidir, previa consulta con el Presidente si fuera el caso, retener el pago de una subvención o pedir al responsable

del proyecto que no gaste la totalidad o una parte de la subvención ya pagada, hasta que dicha sospecha se disipe o confirme.

V. Reembolso de una subvención

58. La secretaría del Fondo o la Junta de Síndicos podrá pedir a una organización que reembolse una subvención en caso de que:

a) El proyecto no se haya ejecutado en su totalidad o en parte;

b) La subvención se haya utilizado para cubrir otros gastos distintos de los mencionados en el proyecto de presupuesto presentado a la Junta y aprobado por ésta;

c) No se haya presentado ningún informe descriptivo o financiero, ninguna cuenta de resultados, balance o informe de auditoría dentro del plazo establecido por la Junta y la secretaría;

d) Se haya declarado no satisfactorio un informe descriptivo y/o financiero;

e) La secretaría del Fondo aduzca cualquier otra razón.

VI. Asistencia de urgencia

A. Subvención de urgencia para organizaciones

59. A condición de que se disponga de suficiente dinero y a título excepcional, las organizaciones podrán presentar, entre los períodos de sesiones de la Junta, una solicitud de asistencia de urgencia para proyectos ya financiados por el Fondo pero que tropiecen con dificultades financieras no previstas. Las solicitudes de hasta 20.000 dólares de los EE.UU. serán examinadas por el Presidente de la Junta. Las solicitudes que excedan de esa suma serán examinadas por el Presidente y otros dos miembros de la Junta, incluido el miembro que represente a la región geográfica de que se trate. Las organizaciones deberán enviar sus solicitudes de subvención de urgencia en el formulario normal de solicitud de financiación y adjuntar una carta de presentación detallada en que se expliquen los motivos por los que la organización necesita esa asistencia de urgencia.

B. Subvención de urgencia para víctimas de la tortura

60. A condición de que se disponga de suficiente dinero y a título excepcional, las víctimas de la tortura podrán solicitar en cualquier momento asistencia de urgencia, en particular si no pueden tener acceso en el lugar en que se hallan a ningún proyecto financiado por el Fondo o a otro proyecto pertinente. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un certificado médico en que conste que la víctima sufre secuelas de la tortura, así como de cualquier otro tipo de documento que demuestre que la persona en cuestión es víctima de la tortura (el contexto en que se produjo la tortura, la identificación de los torturadores, el tipo de tortura sufrida, las secuelas, el tipo de asistencia solicitada, la evaluación de los costos de esa asistencia, etc.). En los casos en que se solicite asistencia médica deberá presentarse un informe médico detallado en que se explique con precisión cuál es la proporción del sufrimiento de la víctima resultante de la tortura padecida, cuáles son las necesidades de asistencia médica de la víctima y cuál es el costo estimado.

Información que debe figurar en el informe descriptivo de los diez estudios de casos (una página por caso como máximo)

Los diez estudios de casos anónimos deben contener la información siguiente:

1. La historia personal de la víctima

– El contexto en el que fue torturada;

– El tipo de tortura sufrida;

– El tipo de torturador;

– El tipo de secuelas psicológicas y físicas.

2. Asistencia prestada por la organización en el marco del proyecto financiado por el Fondo

– De qué manera la víctima entró en contacto con la organización o fue remitida a ella;

– El tipo de asistencia prestada a la víctima gracias al proyecto;

– El tipo de personal que prestó esa asistencia;

– Lugar donde la víctima recibió asistencia.

3. Resultados

– Los resultados obtenidos gracias a la asistencia prestada.

4. Asistencia futura

– Si la víctima va a seguir recibiendo ayuda del proyecto;

– El tipo de asistencia que se prestará a la víctima en el marco del proyecto;

– El período de tiempo durante el cual se prestará la asistencia;

– Los resultados previstos.

Nota: Para obtener más información puede dirigirse a la secretaría del Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura: Dirección postal: Fondo para las Víctimas de la Tortura, ONUG, CH-1211 Ginebra 10.
Correo electrónico: unvfvt.hchr@unog.ch.
Teléfono: (00 41 22) 917 93 15. Fax: 917 90 17.
Sitio en Internet: www.unhchr.ch/spanish/html/menu2/9/civilsup/apply_sp.htm